DE: BASOA	FECHA:
PARA: BNLN06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el señor Director de Personal de la Armada Nacional, en calidad de Gerente de Proyecto, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional, la Armada Nacional tiene como misión desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, así como garantizar el fortalecimiento de las capacidades administrativas, logísticas y operacionales de las diferentes unidades que la conforman.

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias adscritas administrativamente a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6**, destinados al fortalecimiento de las capacidades administrativas, operativas y logísticas de las unidades beneficiarias.

La presente necesidad se sustenta técnicamente en el último reporte de inventarios y diagnósticos físicos consolidados por el Grupo de Apoyo Logístico, el cual evidenció de manera crítica que el **setenta por ciento (70%) del mobiliario y enseres actuales se encuentra en mal estado**, presentando un desgaste natural severo, obsolescencia tecnológica, insuficiencia funcional y daños estructurales irreparables. Esta situación afecta directamente las oficinas, alojamientos, áreas administrativas, salas de juntas y dependencias operacionales utilizadas por el personal militar y civil.

Sumado al deterioro del inventario, existe una imperiosa necesidad de mitigar los riesgos asociados a la **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** del personal de la institución. El mobiliario actual ha perdido sus propiedades ergonómicas y mecánicas (sistemas de graduación averiados, bases inestables y soportes deficientes), lo que incrementa la exposición a riesgos biomecánicos, desórdenes musculoesqueléticos y accidentes laborales, impactando negativamente el bienestar, la productividad y el clima organizacional.

En consecuencia, se hace necesario contratar la adquisición de bienes tales como escritorios operativos, archivadores, sillas ergonómicas con certificaciones de postura, mesas, estanterías, muebles de almacenamiento, divisiones modulares y cortinas. Con esto se busca optimizar el aprovechamiento de los espacios físicos, fortalecer la organización documental bajo parámetros archivísticos seguros y, fundamentalmente, garantizar ambientes de trabajo que cumplan con los estándares de ergonomía y salud ocupacional vigentes.

La adquisición de estos elementos permitirá mejorar las condiciones de operación de las diferentes dependencias beneficiarias, facilitando el cumplimiento eficiente de las actividades administrativas, logísticas y operacionales, contribuyendo igualmente al bienestar laboral del personal y al fortalecimiento institucional de la Armada Nacional, en observancia de los principios de eficiencia, economía y calidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Recibí: Siliana Suárez Agosto 6.
061635K
BIAPJ.

Así mismo, las diferentes unidades adscritas administrativamente a la Base Naval No. 6 realizaron el levantamiento y consolidación de sus necesidades mediante requerimientos internos y diagnósticos sobre el estado actual del mobiliario institucional, evidenciándose la necesidad de reposición, renovación y adquisición de nuevos elementos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de las dependencias.

Matriz de Justificación Técnica (Sugerida para Anexo)

Para blindar el documento ante la oficina jurídica o entes de control, incluya esta tabla que cruza los hallazgos del inventario con el enfoque de salud ocupacional:

Hallazgo de Inventario (70% Mal Estado)	Impacto Directo en el Personal	Justificación de la Adquisición (SST)
Sillería con sistemas neumáticos e hidráulicos dañados	Posturas forzadas, fatiga lumbar y cervical, riesgo de caídas por bases inestables.	Adquisición de **sillas ergonómicas operativas** regulables, con soporte lumbar activo (Norma Técnica Colombiana de ergonomía).
Escritorios desastillados, con humedad o desajustados	Pérdida de espacio útil, riesgo de cortes, posturas estáticas inadecuadas por alturas incorrectas.	Implementación de **puestos modulares y escritorios funcionales** con cantos termo-protegidos y pasacables seguros.
Archivadores y estanterías trancadas o deformadas	Sobreesfuerzo físico al abrir cajones, riesgo de atrapamiento o volcamiento de carga documental.	Suministro de **archivadores con sistema antivuelco** y correderas de alta resistencia para garantizar manipulación segura.

Para atender la necesidad descrita, la Armada Nacional cuenta con recursos respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66526 del 30 de abril de 2026, por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($230.670.300,00).

Para el año 2026 se consolidaron las necesidades institucionales como se muestra a continuación, así:

TABLA DE NECESIDADES ELEMENTOS

ÍTEM	DETALLE DEL BIEN
1	ARCHIVADOR
2	CAJONERA
3	CORTINA
4	ESCRITORIO
5	ESTANTERÍA
6	GABINETE
7	PUESTO EN L
8	SILLAS
9	PERCHERO
10	MUEBLE
11	MESAS
12	ISLA DE 8 PUESTOS
13	JUEGO DE SALA
14	DESCANSA PIES

15	ARMARIO
16	CAJA FUERTE

- Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI____NO___X__

En virtud de lo anterior se concluye Con el presupuesto asignado se cubren parcialmente las necesidades de las diferentes dependencias en un 60%. Así mismo, debido a las actuales limitaciones presupuestales no fue posible la asignación de la totalidad de los recursos requeridos para adquirir todo el mobiliario y enseres que demandan las diferentes unidades en sus espacios de trabajo, por lo que se hace necesario distribuir los recursos asignados conforme a las prioridades y necesidades de cada usuario.

DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD	VALOR ASIGNADO	NECESIDAD REAL	% SATISFACCIÓN NECESIDAD	% DEFICIT NECESIDAD
MOBILIARIO Y ENSERES	AYGAR	$ 16.400.000,00	$ 16.400.000,00	100%	0%
	JACID	$ 4.945.900,00	$ 4.945.900,00	100%	0%
	JINEN	$ 11.750.000,00	$ 12.925.000,00	90%	$ 1.750.000,00
	CAVNA	$ 75.613.300,00	$ 83.174.630,00	90%	$ 7.561.330,00
	COGAC	$ 2.016.000,00	$ 2.016.000,00	100%	0%
	DCOES	$ 11.854.000,00	$ 14.254.000,00	83%	$ 2.400.000,00
	JEJUR	$ 385.000,00	$ 770.000,00	50%	$ 385.000,00
	JEDHU	$ 7.659.998,00	$ 8.119.597,88	94%	$ 459.599,00
	JIMAF	$ 1.600.000,00	$ 6.400.000,00	20%	$ 4.800.000,00
	DINCO	$ 21.770.000,00	$ 81.770.000,00	26%	$ 60.000.000,00
	GANCE	$ 12.000.000,00	$ 21.000.000,00	25%	$ 9.000.000,00
	IGAR	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	100%	0%
	JOLAN	$ 18.580.000,00	$ 37.160.000,00	50%	$ 18.580.000,00
	JEMOP	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	100%	0%
	JEMPE	$ 17.326.400,00	$ 17.326.400,00	100%	0%
	BDIAN	$ 659.700,00	$ 659.700,00	100%	0%
	CIMAR	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	100%	0%
	BASOA	$ 3.240.000,00	$ 5.160.000,00	85%	$ 1.920.000,00
	BAMAN	$ 5.470.000,00	$ 48.120.000,00	11%	$ 42.650.000,00
	BNL06	$ 5.549.000,00	$ 55.000.000,00	10%	$ 49.451.000,00

El presente proceso no requiere autorización de vigencias futuras, toda vez que los recursos corresponden a la vigencia fiscal 2026.

Por lo anterior, La Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias solicita a la Base Naval No 6 "ARC" Bogotá adelantar el correspondiente proceso de selección abreviada de menor cuantía que permita contratar la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6.

De no adelantarse el presente proceso contractual, se generaría afectación en el funcionamiento administrativo y logístico de las dependencias beneficiarias, limitando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales, afectando la organización documental, el bienestar laboral del personal y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la Armada Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y sus anexos.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN La entrega de la totalidad de los bienes adquiridos se realizará en el Almacén General de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", ubicado en la Carrera 65 No. 14-91, Zona Industrial Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de 08:00 A.M. a 04:00 P.M., previa coordinación con el Supervisor del contrato, el Jefe de Almacenes y la Oficina de Normas Técnicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se dará por recibido a satisfacción ningún bien sin la respectiva verificación y aprobación por parte de la Oficina de Normas Técnicas, mediante el procedimiento de evaluación de conformidad, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del plazo de ejecución contractual, la Base Naval No. 6 podrá establecer fechas previas para la entrega de los bienes, con el fin de realizar verificaciones técnicas, de calidad y conformidad por parte del supervisor del contrato y la Oficina de Normas Técnicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de requerirse, podrán establecerse cronogramas de entrega específicos con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales, prioridades logísticas o tiempos de disponibilidad de los bienes.

2.4 FORMA DE EJECUCIÓN: Los bienes serán entregados previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato, conforme a los lineamientos definidos en la reunión de coordinación que se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del control contractual, seguimiento de ejecución, imposición de multas o declaratoria de incumplimientos, se tendrán en cuenta los tiempos y condiciones establecidos en el cronograma de ejecución acordado entre las partes.

2.5 CANTIDADES A RECIBIR Las cantidades mínimas a adquirir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio previo. No obstante, en caso de que la oferta económica presentada resulte inferior al presupuesto oficial asignado, la Entidad podrá aumentar cantidades hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles, siempre que ello permita satisfacer en mayor proporción la necesidad institucional identificada.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aumento de cantidades únicamente podrá efectuarse con cargo a los recursos presupuestales asignados a cada unidad beneficiaria. En caso de requerirse la utilización de saldos presupuestales pertenecientes a otras dependencias o unidades beneficiarias, deberá adelantarse previamente el respectivo trámite administrativo de traslado presupuestal ante la Jefatura de Planeación Naval, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables, toda vez que no podrán afectarse recursos asignados a una unidad diferente sin la correspondiente autorización y modificación presupuestal.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato a celebrar corresponde a un contrato de COMPRAVENTA.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso corresponden a las descritas en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales, de calidad, resistencia, garantía y demás requisitos exigidos por la Armada Nacional para cada uno de los bienes objeto de adquisición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que los bienes objeto del proceso requieran catalogación OTAN, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a la cláusula de catalogación y suministro de información técnica conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo "H".

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los bienes objeto del presente proceso se clasifican así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
MOBILIARIO Y ENSERES	56	10	17	08
	56	10	17	15
	56	10	17	03
	56	10	15	04
	56	10	15	30
	56	10	17	06
	56	10	15	33
	56	10	17	00
	56	10	15	20
	52	13	15	01
	46	18	22	05
	46	17	15	01
	56	17	10	20
	56	10	15	30

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
56101715	Muebles de Oficina
52131501	Tratamientos de ventana
56101520	Muebles comerciales
56101715	Armarios y gabinetes
56101703	Puestos de trabajo
56101720	Sillas de oficina o trabajo
56101533	Accesorios de mobiliario
56101700	Accesorios de mobiliario
56101706	Mesas de oficina o juntas
56101703	Estaciones de trabajo modulares
56101504	Muebles de área de recepción
46182205	Apoyos ergonómicos
56101530	Armarios de almacenamiento
46171501	Cajas de seguridad y cofres

2.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia

de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En consecuencia, la Dependencia Usuaria procedió a verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes, conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, específicamente el "Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación", versión vigente M-MACPC-12.

Realizada la verificación correspondiente, se concluye que el presente proceso contractual NO se encuentra cobijado por tratados o acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	NO	NO	SI	NO
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		NO	NO	SI	NO
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		NO	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	NO	NO	SI	NO
	GUATEMALA	NO	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" del Decreto 1082 de 2015, la Dependencia Usuaria efectuó la correspondiente verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables al objeto contractual.

Como resultado de dicha consulta, se evidenció que los bienes objeto del presente proceso contractual, correspondientes a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6, **no se encuentran incluidos** dentro de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN La Dependencia Usuaria de la Armada Nacional recomienda que el presente proceso de contratación sea adjudicado en forma TOTAL, toda vez que los bienes objeto del contrato corresponden a mobiliario y enseres requeridos integralmente para satisfacer las necesidades de las diferentes unidades adscritas administrativamente a la Base Naval No. 6 ARC.
La adjudicación total garantiza uniformidad en las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, garantías, tiempos de entrega, coordinación logística y condiciones de suministro de los bienes requeridos, permitiendo un adecuado control y seguimiento contractual por parte de la Entidad.

En consecuencia, el contrato será adjudicado al proponente que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones, cuya oferta resulte hábil y favorable para la Armada Nacional, conforme a los criterios de evaluación definidos en el proceso de selección y de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normatividad contractual vigente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA: Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. La presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimientos para la Subasta Inversa", de la Subsección 2 "Selección Abreviada" de la Sección 1 "Modalidades de Selección", en su Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" del Decreto 1082 de 2015; la Ley 80 de 1993, la Resolución Ministerial N° 001 del 02 de Enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 febrero de 2012, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento

El artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, literal a) dispone: 2. Selección Abreviada.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las Siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mimas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descripticas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberá, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...).

Teniendo en cuenta los bienes a adquirir poseen norma y/o especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, esto es a través de su especificación técnica u/o norma técnica descrita en el ANEXO A

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, la presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", Resolución Ministerial N° 001 del 02 de enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 febrero de 2012, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento.

En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento, teniendo en cuenta que:

- Los bienes que se pretenden contratar son de bienes de características técnicas uniformes así mismo estos poseen Especificaciones y Normas Técnicas específicas.
- Se evidencian en el proceso que existen al menos tres posibles oferentes cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La subasta inversa como mecanismo de selección en los procesos de licitación no vulnera el principio de prevalencia del interés general ni los fines esenciales del Estado.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios del sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

En tal sentido, se realizó el estudio del sector para el proceso cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6.

El presente estudio del sector constituye una herramienta de planeación contractual que permite identificar las condiciones actuales del mercado relacionadas con el suministro de mobiliario institucional, muebles de oficina y enseres requeridos por la Entidad, garantizando la pluralidad de oferentes y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

a. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso contractual se encuentra regulado principalmente por las disposiciones generales de contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas concordantes aplicables a los procesos de adquisición de bienes por parte de las entidades estatales.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección aplicables a la contratación estatal, dentro de las cuales se encuentra la Selección Abreviada. Para el presente proceso contractual, la modalidad aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el objeto contractual y el presupuesto oficial se ajustan a las condiciones previstas en la normatividad vigente para dicha modalidad de selección.

Así mismo, el mercado relacionado con el suministro de mobiliario y enseres se encuentra sujeto a disposiciones técnicas aplicables en materia de calidad, ergonomía, seguridad industrial, fabricación y comercialización de mobiliario institucional.

En consecuencia, los posibles oferentes deberán acreditar capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, mediante el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso contractual, incluyendo la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), Registro Mercantil y demás documentos exigidos por la Entidad

b. PERSPECTIVA COMERCIAL

El DECRETO 1082 de 2015 Artículo 15. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"

(...) Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información habilitantes: a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos.

(...) Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. (b) índice de endeudamiento: pasivo total intereses. dividido por el activo total. (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

(...) Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

c. PERSPECTIVA FINANCIERA

Los indicadores de contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son :(Indicadores financieros para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura).

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

d. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son: (Indicadores Organizacionales para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura).

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICO

De conformidad con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal mediante Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL

SISTEMA ENERGÉTICO NACIONAL", en consonancia con la Ley 1715 de 2014, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional, y la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por Colombia Compra Eficiente, la Armada Nacional – Base Naval No. 6 efectuó el análisis correspondiente frente a la incorporación de criterios ambientales, sostenibles y de uso eficiente de recursos dentro del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de mobiliario y enseres, la Entidad determinó que, aunque los bienes objeto del proceso no corresponden directamente a sistemas de generación energética o energías renovables, sí resulta procedente incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y compras públicas sostenibles, orientados al uso eficiente de recursos, fortalecimiento de prácticas responsables en la cadena de suministro y reducción de impactos ambientales asociados al proceso contractual, conforme a la normatividad vigente aplicable.

3.3.1 COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ACUERDO CON EL ANEXO "I" CONDICIONES DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible.

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

a. Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.

b. Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar. c. Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total.

c. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección no es acorde para adquirir las cantidades solicitadas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato el Departamento Administrativo y Financiero de la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", liquidará los impuestos seleccionados.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

La Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias requiere la adquisición e instalación de mobiliario y enseres para las diferentes oficinas y dependencias que conforman las instalaciones de la Armada Nacional. Esta adquisición es esencial para optimizar la distribución de los puestos de trabajo y liberar el espacio requerido dentro de las áreas administrativas y operacionales, donde se necesita un área de trabajo adecuada y despejada durante el desarrollo de las actividades diarias del personal. Con esto, se da cumplimiento a los estándares de seguridad y salud en el trabajo mediante entornos laborales debidamente demarcados, organizados y seguros.

Asimismo, al contar con un mobiliario de almacenamiento adecuado (como archivadores, armarios, sillas, escritorios, descansa pies, mesas, cajones y gabinetes), se garantiza la preservación, organización y conservación del material físico, documentación oficial y equipos tecnológicos de las dependencias. De esta manera, se evita su deterioro por exposición directa a las altas temperaturas o la humedad, velando por la extensión de su vida útil al no verse afectados por factores climáticos internos.

Los recursos asignados tienen como propósito exclusivo dotar las oficinas de las instalaciones de la Armada Nacional, liberar espacio de trabajo para mejorar el flujo operativo del personal, resguardar de forma segura los archivos y activos de la unidad.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($**230.670.300**,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES		VALOR
	1. AYUDANTÍA GENERAL COMANDO ARMADA	$	16.336.700,00
	4. JEFATURA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO	$	4.945.900,00
	5. COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL	$	75.243.200,00
	6. COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS	$	2.016.000,00

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

(CUANDO EL SERVICIO A CONTRATAR SE EFECTÚE BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS, LA ENTIDAD NO DEBE PUBLICAR VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO).

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024	ORDEN DE COMPRA No. 138190	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS, ENSERES Y DOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS.	$ 14.315.700,00
2025	ORDEN DE COMPRA No. 149330	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	$ 92.806.300,00
2025	ORDEN DE COMPRA No. 149452	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS Y FUNCIONALES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6	$ 14.327.600,00
2025	ORDEN DE COMPRA No. 147889	ADQUISICIÓN DE OTROS EQUIPOS GENERALES PARA LAS UNIDADES DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ	$ 15.608.512,00

Análisis: Una vez verificado el historial de contratación de los bienes en mención, se tiene que en la vigencia anterior se adelantó un proceso para la prestación del mismo servicio con las especificaciones técnicas similares a la que se pretende contratar, por lo tanto, resulta pertinente adelantar la contratación durante la presente vigencia.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas **CENCOSUD, POLYFLEX Y HAS (Anexo "K"),** la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA incluido.

Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes requeridos se encuentran en el mercado Nacional, es acorde presupuesto asignado al proceso para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad institucional.

Como se evidencia en el análisis anterior, se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

MOBILIARIO Y ENSERES	8. DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	$	11.854.000,00
	9. JEFATURA JURÍDICA	$	385.000,00
	18. JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	$	7.442.000,00
	19. JEFATURA DE INTERESES MARÍTIMOS Y FLUVIALES	$	1.600.000,00
	20. DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	$	21.770.000,00
	26. GRUPO AERONAVAL CENTRAL	$	12.000.000,00
	27. INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL	$	4.800.000,00
	30. JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL	$	11.651.000,00
	31. JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICA	$	18.580.000,00
	37. JEFATURA DE ESTADO MAYOR NAVAL DE OPERACIONES	$	840.000,00
	39. JEFATURA DE ESTADO MAYOR NAVAL DE PERSONAL	$	17.326.400,00
	46. BATALLÓN DE DESMINADO E INGENIEROS ANFIBIOS	$	659.700,00
	52. COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA	$	5.000.000,00
	58. BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS	$	3.240.000,00
	59. BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO	$	5.470.000,00
	60. BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 70	$	3.961.400,00
	69. BASE NAVAL No, 6 ARC "BOGOTÁ"	$	5.549.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		$	**230.670.300,00**

NOTA: Si el valor del contrato está determinado por precios unitarios, debe incluirse la forma como se calculó soportando el presupuesto.

A tener en cuenta las exclusiones y excepciones de IVA para algunos productos, por aplicación de cláusula de Comercio Exterior, así como por la ubicación de algunas unidades de la Armada Nacional, donde los bienes y servicios no están gravados.

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP No.	VIGENCIA	VALOR
66526	2026	$230.670.300,00

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR
1. AYUDANTÍA GENERAL COMANDO ARMADA	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 16.336.700,00
4. JEFATURA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 4.945.900,00
5. COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 67.133.200,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$ 6.240.000,00
	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$ 1.870.000,00

6. COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$	2.016.000,00
8. DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	A-02-02-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$	11.854.000,00
9. JEFATURA JURÍDICA	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$	385.000,00
18. JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$	5.822.000,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$	1.620.000,00
19. JEFATURA DE INTERESES MARÍTIMOS Y FLUVIALES	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$	1.600.000,00
20. DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$	21.770.000,00
26. GRUPO AERONAVAL CENTRAL	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$	3.000.000,00
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$	9.000.000,00
27. INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$	4.800.000,00
30. JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$	11.651.000,00
31. JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICA	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$	18.580.000,00
37. JEFATURA DE ESTADO MAYOR NAVAL DE OPERACIONES	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$	840.000,00
39. JEFATURA DE ESTADO MAYOR NAVAL DE PERSONAL	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$	17.326.400,00
46. BATALLÓN DE DESMINADO E INGENIEROS ANFIBIOS	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$	659.700,00
52. COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$	5.000.000,00

58. BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 3.240.000,00
59. BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 5.470.000,00
60. BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 70	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 3.961.400,00
69. BASE NAVAL No, 6 ARC "BOGOTÁ"	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 3.000.000,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$ 2.549.000,00
TOTALES					$ **230.670.300,00**

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval N° 06 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL** una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor y/o interventor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o interventor de Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y/o interventor y del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los

servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

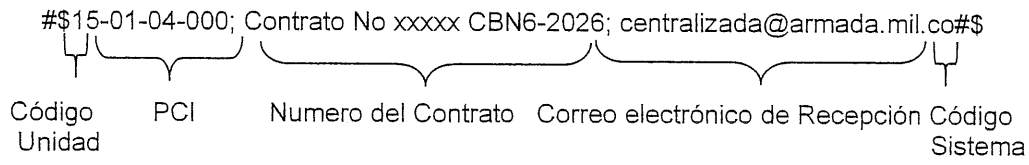
FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad que modificó algunas vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 disposiciones del Estatuto Tributario.

Administración Con referencia del proceso Sistema facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la recepción de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se por relacionan parte las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

a) Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario modificatorios. de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos

b) Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.

c) Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141644 1	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

d) Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
e) El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
f) Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.

15-01-04-000; Contrato No xxxx CBN6-2026; centralizada@armada.mil.co

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a) Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
b) Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de electrónica paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única de pago.
c) Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no comercio tener personal deberá a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de mes. aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último.
d) Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los legal seis (6) o revisor meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el

representante fiscal, según el caso.

e) Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida estar el vinculado representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso mes. contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último.

f) En parafiscales, caso de debe Empresa Extranjera (nada del estatuto ' tributario colombiano), el contratista no se le exige etc. tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben factura.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval logística N° 6 ARC "Bogotá de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida conceptos la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por esta compensación serán de responsabilidad ninguna manera del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

Vo.Bo: _____

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	RESULTADO / PUNTAJE
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del

informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".

NO son OBJETO de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el ofrecimiento más favorable y la selección objetiva, la Entidad verificará la experiencia de los oferentes en los siguientes términos:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
MOBILIARIO Y ENSERES	56	10	17	56101708	Muebles para almacenamiento
	56	10	17	56101715	Escritorios
	56	10	17	56101703	Archivadores

	56	10	15	56101504	Sillas
	56	10	15	56101530	Mesas
	56	10	17	56101706	Bibliotecas
	56	10	15	56101533	Muebles modulares
	56	10	17	56101700	Muebles de oficina
	56	10	15	56101520	Puestos de trabajo
	52	13	15	52131501	Cortinas
	46	18	22	46182205	Tapetes ergonómicos
	46	17	15	46171501	Cerraduras
	56	17	10	56171020	Accesorios para mobiliario
	56	10	15	56101530	Mesas institucionales

b) EN CERTIFICACIONES: PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones o actas de liquidaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar mediante CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DONDE SE EVIDENCIA QUE SE EJECUTÓ EL CONTRATO O ACTAS DE LIQUIDACIONES O SU HOMOLOGO EN EL PAÍS DE ORIGEN suscritos y ejecutados, o actas de liquidación; cuyo objeto tenga relación directa o sea a fin con el objeto a contratar que sumen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- NIT de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Número del contrato, cuando corresponda a entidades públicas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Concepto o calificación de cumplimiento.
- Ciudad y fecha de expedición.
- Firma del funcionario competente.

Cuando se trate de contratos suscritos con entidades privadas, la certificación deberá estar acompañada de copia de la factura, acta de recibo, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar la ejecución del contrato. La Entidad podrá verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar las aclaraciones o documentos que considere necesarios para efectos de validar la experiencia acreditada.

c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d) **SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e) **AUTO CERTIFICACIONES**: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

f) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERÁ Justificarse.

i) DOCUMENTOS PARA ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.

- El programa de obra de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental).

Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución

- Cronograma de mantenimiento de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo de ejecución de los mantenimientos.

- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Base Naval Logística N° 06 deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

g) **REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA:** relacionar la experiencia del personal objeto del proceso de contratación (cuando aplique).

h) **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):**

Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para subcontratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA: a Armada Nacional – Base Naval No. 6 verificará que la documentación financiera presentada por el oferente se ajuste a las exigencias establecidas en el presente proceso contractual. El Comité Asesor Evaluador Económico y Financiero emitirá el concepto correspondiente sobre el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes y demás soportes exigidos en el pliego de condiciones, los cuales serán de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

El oferente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, renovado y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La verificación financiera y organizacional se realizará tomando como referencia el mejor año fiscal reflejado en el RUP de cada proponente dentro de los últimos tres (3) años, conforme a la normatividad vigente aplicable.

Los aspectos financieros exigidos serán verificados exclusivamente con base en la información registrada en el RUP. No obstante, cuando la Entidad lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales que permitan verificar la información financiera reportada por el oferente, sin que ello implique modificación o mejoramiento de la propuesta presentada.

No se aceptarán observaciones relacionadas con información financiera o fechas de corte diferentes a las certificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

4.5.1 INDICADORES FINANCIEROS: INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 2,00	Habilita
Razón Corriente inferior a 2,00	No Habilita

ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 62%	Habilita
Superior al 62%	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

OFERENTES CON UTILIDAD OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	Habilita
COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 4,00	Habilita
COBERTURA DE INTERESES INFERIOR A 4,00	No Habilita
OFERENTES CON PÉRDIDA OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones
ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 15%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 15%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 10%	No Habilita

Este indicador permite medir la eficiencia del oferente en la utilización de sus activos y la capacidad de generar rentabilidad sobre la inversión realizada.

NOTA: Los indicadores financieros y organizacionales podrán ajustarse de conformidad con el análisis del sector económico y las condiciones del mercado aplicables al presente proceso contractual.

PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL MÉTODO Y FORMA EN QUE SE INSTITUYERON, CONSULTAS DEL SECTOR, SIREM, PIE – SUPERINTENDENCIA.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la la Base Naval Logística N° 06 de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

4.2.6 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación, así:

4.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval Logística No. 06 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo correspondiente del presente estudio previo.

Propuesta Económica. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte Base Naval Logística No. 06 ARC "Bogotá" dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

1) PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "respectivo". El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, el valor del AIU e IVA, y en caso de no especificarlo, la oferta será rechazada. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).
2) Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios antes de AIU, sino se discriminarán, se procederá a RECHAZAR la oferta. (La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo).
3) Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a las preguntas formuladas así: en la lista de precios deberá señalar el valor total del presupuesto asignado al presente proceso de contratación.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor del presupuesto oficial en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

El valor de la oferta será pagado en pesos colombianos o su equivalente en la moneda extranjera que se adjudique el contrato, así:

El valor estimado del presente proceso contractual corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($230.670.300,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, correspondiente a la adquisición de mobiliario y enseres para las diferentes dependencias de la Armada Nacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el suministro de los bienes se realizará en moneda legal colombiana (COP), razón por la cual no se requiere conversión o equivalencia en moneda extranjera.

El valor del contrato será ejecutado con cargo a los recursos presupuestales asignados para la vigencia fiscal 2026, conforme a la distribución presupuestal establecida en el presente estudio previo.

4.4.1 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo No.2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá".

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, específicamente en el Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Parte 2 "Reglamentaciones", Título 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1 "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1 "Planeación", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y Documentos Previos", numeral 6, y 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de Condiciones", numeral 8; y en concordancia con el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, conforme a los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, relacionados con la ecuación contractual y el equilibrio económico del contrato, se consideran como riesgos asociados al proceso contractual todas aquellas circunstancias que, de materializarse durante la ejecución del contrato, puedan afectar su equilibrio económico.

En consecuencia, en el Anexo "E" del presente estudio se identifican, tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles del proceso contractual, entendidos como aquellos eventos identificables y cuantificables en condiciones normales de ejecución, cuya ocurrencia puede generar afectaciones técnicas, financieras, jurídicas, operacionales o administrativas para las partes.

Los riesgos identificados fueron asignados a la parte que cuenta con mayor capacidad para administrarlos, prevenirlos, mitigarlos o asumirlos, de conformidad con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y equilibrio contractual que orientan la contratación estatal.

NOTAS:

- Para la estructuración y análisis de riesgos, el responsable del proceso deberá atender los lineamientos, manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente en materia de administración y gestión del riesgo contractual.
- La matriz de riesgos anexa al presente documento constituye una herramienta de referencia para la identificación, valoración, asignación y tratamiento de riesgos. En consecuencia, cada una de sus variables y componentes deberá diligenciarse de manera particular, atendiendo las características técnicas, jurídicas, financieras y operacionales del bien, obra o servicio objeto de contratación, en sus diferentes etapas de planeación, selección, ejecución, seguimiento y liquidación.
- El análisis de riesgos deberá desarrollarse de manera específica para cada proceso contractual, independientemente de la matriz general contenida en el formato institucional, con el propósito de determinar los riesgos particulares aplicables al objeto contractual y definir las medidas de mitigación, control y asignación correspondientes.

6. GARANTÍAS:

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del presupuesto oficial correspondiente a cada lote.

6.1.1. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES**, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Supe financiera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir y cargar en la plataforma SECOP II la Garantía Única de Cumplimiento, destinada a amparar las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
La garantía deberá constituirse a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1, mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo permitido por la normatividad vigente.

La garantía única deberá contener como mínimo los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Cuando por la naturaleza del contrato se requiera, la Entidad podrá exigir otros amparos adicionales conforme a los riesgos asociados al objeto contractual y las condiciones de ejecución del contrato.

La aprobación de la garantía por parte de la Entidad constituirá requisito indispensable para el inicio de ejecución contractual.

✦ **GARANTÍA TÉCNICA:**

El oferente deberá indicar expresamente en su propuesta el término de garantía técnica ofrecido, el cual no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
La garantía deberá cubrir la calidad, correcto funcionamiento, estabilidad, operación y desempeño de los bienes suministrados, incluyendo todos sus componentes, accesorios, repuestos e insumos, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Armada Nacional.

Durante el término de la garantía, el contratista responderá por cualquier defecto, falla técnica, anomalía, mala calidad o deficiencia de funcionamiento atribuible a fabricación, instalación o suministro, obligándose a efectuar la reparación, corrección o reemplazo correspondiente, por su cuenta y riesgo, incluyendo todos los costos directos e indirectos que ello implique.

El reemplazo o corrección deberá realizarse dentro de un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

La Armada Nacional notificará por escrito al contratista la novedad presentada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su detección.

En caso de demostrarse técnicamente que la falla obedece a uso indebido, manipulación incorrecta o daños ocasionados por la Entidad, previo concepto técnico del supervisor o personal autorizado, los costos asociados serán asumidos por la Armada Nacional.

La presente garantía se entenderá sin perjuicio de las demás obligaciones legales, comerciales y contractuales a cargo del contratista.

NOTAS:

- Las garantías podrán constituirse mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el Decreto 1082 de 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán constituir garantías mediante cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo permitido por la normatividad vigente.
- Con la garantía deberá adjuntarse el correspondiente clausulado o anexo de condiciones generales.
- Cuando la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, la garantía deberá ser constituida por todos sus integrantes, indicando expresamente su porcentaje de participación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

Nota: ***Las obligaciones se citan a título enunciativo, en ese orden la dependencia usuaria debe analizar y relacionar de manera adicional a las listadas, las que estima pertinente asignar a las partes contratantes, fortaleciendo las indicadas adelante, según aplique a los bienes o servicios que requiera contratar.***

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la

oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
17. _____.**18.** _____.**19.** _____**20**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **21**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **22. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día _____ de _____ del _____ folio _____ los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. **17.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **18.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **19**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **20.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **21.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **22.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **23.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **24.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS:

La, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta

sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval Logística N° 06, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval Logística N° 06. No obstante, la Base Naval Logística N° 06, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos

que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval Logística N° 06, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

(Previo designar el personal que adelante se requiere, la Dependencia Usuaria debe adelantar el análisis de la correspondiente a la cuantía del proceso a adelantar, posteriormente el Delegatario Contractual mediante Resolución de Nombramiento, designar el personal acuerdo e idoneidad (académica y experiencia especifica área de conocimiento conforme objeto del proceso) en cumplimiento ***Directiva Ministerial No. 12 de 2020, LA CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA o la norma que la modifique o sustituya****).*

No obstante, lo anterior, la unidad no cuenta con funcionarios que cumplan los perfiles indicados en la Directiva y transcritos en el presente documento, por lo que se solicita la designación de las personas indicadas a continuación, cuya idoneidad y experiencia permite el desempeño de las funciones de manera adecuada. (cuando aplique):

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad (indicar la profesión sea acuerdo objeto contractual) y experiencia en (indicar años de experiencia en la profesión su formación en el área objeto del contrato a celebrar), adicionalmente como quiera que hace más de 21 años viene trabajando en la Infantería de Marina, actualmente desempeñándose como Jefe Oficina de Planeación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TC	DANIEL EDUARDO GALLO USMA	OPLANBASOA	9.697.136	INFANTERÍA DE MARINA	23 AÑO	Daniel.gallo@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, adicionalmente como quiera que hace más de 7 años de experiencia

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA	ADQBNL06	1.113.663.843	ABOGADA	7 AÑOS	YULI.ORTIZ@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia del objeto a contratar, adicionalmente como quiera que haga más de 2 años viene trabajando en el área de contratación dependencia DINCO, actualmente desempeñándose como Técnico en contratos, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	CUELLAR CARDOZO EIDER	DINCO	1140863918	TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	TÉCNICO EN CONTRATOS	eider.cuellar@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en Administración, adicionalmente como quiera que hace más de 3 años viene trabajando en la Armada de Colombia dependencia BAMAN, actualmente desempeñándose como S4, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	PARRA JARA ANA SOFIA	S4BAMAN	1000719999	LOGÍSTICO ADMINISTRADOR	3 AÑOS	Ana.parra@armada.mil.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en Administración, adicionalmente como quiera que haga más de 10 años viene trabajando en la Armada de Colombia dependencia BASOA, actualmente desempeñándose como B4BASOA, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	DARLY IBARRA RODRÍGUEZ	B4 BASOA	1110490544	LOGÍSTICA ADMINISTRADORA	JEFE DTO ADMINISTRATIVO	Darly.ibarra@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en Administración, adicionalmente como quiera que haga más de 02 años viene trabajando en la Armada de Colombia, actualmente desempeñándose como Jefe de la Sección Administrativa del Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MARÍA FERNANDA CORTÉS GARCIA	S4BDIAN	1000036137	LOGÍSTICA ADMINISTRADORA	JEFE DTO DE ADMINISTRACIÓN	Maria.cortes@armada.mil.co

7. ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
i. **ANEXO "I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
j. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
k. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
l. COTIZACIONES
m. INDICAR OTROS DOCUMENTOS QUE SE CITE O REQUIERA SOPORTAR EL ESTUDIO PREVIO

Atentamente,

Coronel de Infantería de Marina DERWIN ALVIZ AGUAS
Comandante de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE DEL BIEN
1	ARMARIO GRANDE GRIS 65X189X45 CM. MATERIAL: POLIPROPILENO INCLUYE: TACONES CARACTERÍSTICAS ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA.
2	CAJA FUERTE CONTRA FUEGO Y AGUA DE 51 LITROS, DIMENSIONES 50 DE LARGO, 50DE ALTO Y 33 DE ANCHO, CON CERRADURA ELECTRÓNICA
3	CAJA FUERTE LIVIANA DE 40*40*60
4	DESCANSA PIES BASCULANTE ERGONÓMICO DE PLÁSTICO QUE REDUCE LA TENSIÓN MUSCULAR Y FATIGA DIMENSIONES PLATAFORMA: 45 CM X 35 CM ALTURA ÚNICA ANGULO AJUSTABLE ENTRE 0° Y 20° FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO BASE CON TOPES ANTIDESLIZANTES COLOR: NEGRO
5	GSF01- DESCANSA PIES ERGONÓMICO
6	ISLA DE 8 PUESTOS DE TRABAJO. INCLUYE 8 SUPERFICIES EN AGLOMERADO DE 30 mm, ENCHAPADAS CON FORMICA COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS, CARO RÍGIDO DE 2 mm PERIMETRAL, MEDIDAS DE 1.20 X 0.60 CMS. 4 COSTADOS METÁLICOS EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" DILATADOS EN LA PARTE SUPERIOR, CON NIVELADOR, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 8 ARCHIVADORES METÁLICOS 2X1 FRENTE MELAMINA DE 15 mm, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 4 PANTALLAS VERTICALES EN MELAMINA DE 15 mm, MEDIDA DE 1.20 X 0.43. 4 CANALETAS METÁLICAS DE 10 X 5 CM Y 8 GROMET METÁLICOS DE 43X13 CMS DE 3 SERVICIOS C/U, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.
7	JUEGO DE SALA, DE CUATRO ELEMENTOS, CON EXCELENTE COMODIDAD, DURABILIDAD Y DISEÑO. EL JUEGO DE SALA ESTA COMPUESTO POR UN SOFÁ DE DOS PUESTOS TIPO COCA CON PATAS EN MADERA O METÁLICAS TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE DENSIDAD 26 GRADOS DE ESPUMADOS COLOMBIA, DOS SILLAS TIPO COCAS CON PATAS EN MADERA O METÁLICAS EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26 GRADOS, LAS TELAS DE TAPIZADO SON EN TELA ANTIFLUIDOS, AMIGABLES CON LAS MASCOTAS, DE FÁCIL LIMPIEZA, COLOR A ELEGIR, UNA MESA DE CENTRO TIPO BARRIL CON PATAS EN MADERA O METAL EL COLOR A ESCOGER, MEDIDAS DE 50 POR 40 CM DE ANCHO ALTURA DE 45 CM . GARANTÍA EN EL TAPIZADO, TELAS Y ESPUMAS, COLORES A ELEGIR.
8	MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 14 PERSONAS DE 3 METROS CON 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1 METRO CON 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, CON UNA ALTURA DE 76 CENTÍMETROS EN MADERA COLOR WENGUE Y ACABADO MATE, ESTRUCTURA METÁLICA CUADRADA CALIBRE 16 CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO Y NIVELADORES DE PISO. CON 7 CAJAS DE CONEXIONES (GROMMET) EMPOTRADAS EN LA MESA, DE TAPA MANUAL Y PASACABLES CON CERDAS COLOR NEGRO; DISTRIBUCIÓN DE LOS GROMMET 2 UBICADAS EN LOS EXTREMOS LONGITUDINALES Y 5 DISTRIBUIDOS SIMÉTRICAMENTE POR EL CENTRO LONGITUDINAL DE LA MESA. TODAS LAS CONEXIONES DE LOS GROMMET DE FORMA INTERNA. LAS CONEXIONES DEBEN CONTAR CON 2 PUERTOS PARA CONEXIÓN DE ENERGÍA 110V, 2 PUERTOS PARA CONEXIÓN DE CABLE UTP (INTERNET), 1 PUERTO PARA CONEXIÓN DE CABLE USB (DATOS), 1 PUERTO PARA CONEXIÓN DE CABLE HDMI (AUDIO Y VIDEO). PASACABLES ORGANIZADOR INFERIOR DE LA MESA DESDE LAS CAJAS DE CONEXIÓN HASTA NIVEL DE SUELO.
9	MESA PLEGABLE
10	MESA GRANDE TIPO BANQUETE, MEDIDAS 180X74X74 CON SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS PLEGABLES METÁLICAS CON BLOQUEOS DE SEGURIDAD, PLÁSTICO DE POLIETILENO O POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR BLANCO Y DE ESTRUCTURA GRIS, CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 100 KG.
11	MESA PLÁSTICA COLOR BLANCO: LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM FORMA: CUADRADA ES PLEGABLE: NO REQUIERE ENSAMBLADO:
12	MESA PARA IMPRESORA Y TELEVISOR, MULTIFUNCIONAL, DE MEDIDAS 0,70M DE ALTO X 0,80M X 0,50M, ELABORADO EN MADECOR DE 15MM ENCHAPADO EN FORMICA COLOR A ELEGIR, FILOS REMATADOS EN CANTO RÍGIDO CON ACCESORIOS CORRESPONDIENTES.
13	MUEBLE METÁLICO DE TRES CAJONES, MEDIDAS 71CM ALTO X 37CM ANCHO X 50CM FONDO COLOR GRIS ATARDECER, CON CHAPA Y LLEVE DE SEGURIDAD.
14	MUEBLE VERTICAL CON ESPACIO ADECUADO PARA BIBLIOTECA, CON 02 PUERTAS ABATIBLES, QUE TENGAN MANIJAS METÁLICAS, 4 ENTREPAÑOS O REPISAS, EN MADERA PURA, COLOR ACUERDO INDICACIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD. LAS MEDIDAS DE MUEBLE SON: 150 CM DE ANCHO, 50CM DE FRENTE, 220CM DE ALTO, DISEÑO MODERNO.
15	MUEBLE METÁLICO VERTICAL PARA COCINA CON 2 PUESTAS Y CHAPA DE SEGURIDAD, CADA PUERTA CON MANIJAS METÁLICAS, COLOR ACUERDO INDICACIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD. MEDIDAS SON: 80CM ANCHO, 50CM FRENTE, 220 CM ALTO, CON 05 ENTREPAÑOS O COMPARTIMIENTOS INTERNOS DEBIDAMENTE DIVIDIDOS.
16	MUEBLE TIPO BIBLIOTECA COLOR WENGUE ALTURA 180 CM X ANCHO 80 CM X FONDO 30 CM CON PUERTAS EN LA PARTE DE ABAJO.
17	PERCHERO PARA ROPA SENCILLO CON RUEDAS DE COLOR NEGRO MATERIAL METAL/PP TIPO ARMARIOS PLÁSTICOS
18	SILLA ERGONÓMICA SISTEMA DE GRADUACIÓN DE ALTURA NEUMATICO, ESPUMA DE BUENA DENSIDAD, TELAS DE CALIDAD MICROPERFORADO, ESPALDAR GRADUABLE, APOYABRAZOS GRADUABLES. SILLA DEBE SER GIRATORIA CON 05 RUEDAS, BASE DE PLÁSTICO.
19	SILLA DE OFICINA COLOR NEGRO MATERIAL TAPIZADO EN MALLA. AJUSTABLE ERGONÓMICA, GIRATORIA CON DESCANSA BRAZOS

20	SILLA PLÁSTICA ERGONÓMICA COLOR BLANCO, PLÁSTICO VIRGEN RESISTENTE X CON ESPALDAR X SIN APOYA BRAZOS X CAPACIDAD DE CARGA 120 KILOS
21	SILLA NIZA PRESIDENTE - MARCA GENÉRICO REFERENCIA: S/R ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO Y ESPALDAR CON MALLA NYLON D BASE NYLON CON RODACHINAS TIPO EUROPA SILLA GIRATORIA REGULABLE EN ALTURA MEDIANTE UNA PALANCA DE METAL UBICADA EN EL ASIENTO BRAZOS EN POLIPROPILENO REGULABLE EN ALTURA SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CABECERO REGULABLE EN ANGULO Y ALTURA MECANISMO BASCULANTE LA SILLA TIENE UNA ROTACIÓN DE 360° UTILIZADO EN LÍNEA DE OFICINA.
22	SILLA DE ESPERA TIPO TANDEM
23	SILLA COLOR: NEGRO ESPALDAR EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO NEGRO BRAZOS REGULABLES MECANISMO SEMIRECLINABLE SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ABMAS DIRECCIONES MECANISMO BASCULANTE RODACHINES EN GOMA DE ALTA RESISTENCIA.
24	SILLAS ERGONÓMICAS PARA OFICINA ASIENTO REGULABLE EN ALTURA BASE DEL ASIENTO REGULABLE EN ALTURA, ASIENTO REGULABLE EN PROFUNDIDAD , RESPALDO RECLINABLE Y POSICIÓN DE BALANCEO SISTEMA.
25	SILLA DE OFICINA CON ALTURA AJUSTABLE DE 107 A 117, GIRATORIA, ELABORADO CON ESPALDAR EN MALLA, BRAZOS DE PLÁSTICO, ASIENTO DE ESPUMA Y BASE DE METAL CROMADO DE EXCELENTE CALIDAD.
26	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS PACK DE 6 UNIDADES, SILLA CON BRAZOS CON APARIENCIA RATTA. INCLUYE TACÓN ANTIDESLIZANTE CÓMODO Y ERGONÓMICA SOPORTA HASTA 115KG CON APOYABRAZOS ALTURA TOTAL 80,6 CM.
27	SILLA ERGONÓMICA DE ESCRITORIO CON CABECERO; IDEAL PARA CONSEGUIR UNA POSTURA CÓMODA Y ADECUADA PARA LARGAS JORNADAS.
28	SILLAS BLANCAS SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA GARANTIZAR DURABILIDAD, ESTABILIDAD Y SOPORTE ESTRUCTURAL EN USO CONTINUO. ESTRUCTURA MONOBLOQUE REFORZADA, RESPALDO ERGONÓMICO Y ASIENTO AMPLIO QUE PROPORCIONA COMODIDAD Y FIRMEZA SUPERFICIE LISA QUE FACILITA LA LIMPIEZA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y APTA PARA USO EN AMBIENTES INTERIORES O EXTERIORES. ALTA CAPACIDAD DE CARGA.
29	SILLA DE OFICINA COLOR NEGRO RECLINABLE ERGONÓMICA, ALTURA REGULABLE, CON APOYABRAZOS Y RUEDAS PLÁSTICAS
30	SILLA TIPO EJECUTIVO ERGONÓMICAS CON BRAZOS, ARAÑA DE 5 RUEDAS, AJUSTE DE ALTURA E INCLINACIÓN, FORRADA EN TELA, ESPALDAR EN MALLA.
31	SILLA DE ESCRITORIO PARA OFICINA ERGONÓMICA, ALTURA DEL ASIENTO 55 CM, CON RESPALDO RECLINABLE, INCLUYE RUEDAS, CUENTA CON APOYABRAZOS. ALTO 100 CM, ANCHO 59 CM, PROFUNDIDAD 61 CM, CON NIVELACIÓN DE ALTURA, MATERIAL PVC Y MATERIAL DEL TAPIZ TELA.
32	SILLA DE OFICINA PRESIDENTE CARACTERÍSTICAS 1. ESPALDA: MATERIAL: TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 50 CM DE ANCHO X 55 CM DE ALTO APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2. ASIENTO: MATERIAL: TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) ESPUMA: INYECTADA EN POLIURETANO ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD 3. CABECERO EN ESPUMA TAPIZADO EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA, AJUSTABLE EN ALTURA Y BASCULANTE 4. BRAZOS: AJUSTABLES POLIPROPILENO COLOR NEGRO CON PAD EN POLIURETANO TIPO PIEL INTEGRAL. 5. MECANISMO: MSY: MECANISMO SYNCRO QUE PERMITE INCLINAR EL ESPALDAR Y FIJARLO \NEN LA POSICIÓN DESEADA (DIFERENTES ÁNGULOS DE INCLINACIÓN) 6. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS MATERIAL: ACERO CROMADO 7. ESTRELLA DE 5 ASPAS: DIÁMETRO: 640 MM BASE CROMADA. 8. RODACHINAS DOBLE CARRETE: MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA COLOR NEGRO DIÁMETRO: 50 MM 9. GARANTÍA: 18 MESES POR DEFECTO DE FÁBRICA. RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG
33	SILLA OPERATIVA BRAZOS GRADUABLES BASE NYLON ASIENTO EN PAÑO NEGRO ESPALDA EN MALLA NEGRA CON CABECERO MECANISMO BASCULANTE GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA BRAZO GRADUABLE EN ALTURA APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D CABECERO GRADUABLE EN ALTURA Y BASCULANTE.
34	SILLAS GIRATORIAS DE OFICINA
35	SILLA DINAMARCA PRESIDENTE BRAZOS GRADUABLES /BASE ALUMINIO/ASIENTO EN PAÑO NEGRO /ESPALDA EN MALLA NEGRA/ CON CABECERO MECANISMO CON SLIDERE ALTURA TOTAL 105,5 ALTURA ESPALDA 62 DE ALTURA, ASIENTO 56 PROFUNDIDAD. ASIENTO 49 ANCHO TOTAL 63 ANCHO ESPALDA 46 ANCHO ASIENTO 49 DIÁMETRO BASE 64
36	SILLA INTERLOCUTORA ACOLCHADA NEGRA (DE ESPERA) ESPALDA MATERIAL DE LAS CARCASAS: POLIPROPILENO.
37	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, GRADUACIÓN ALTURA ASIENTO 45 CM-53 CM ESTRUCTURA EN RESINA PLÁSTICA (PA6) ESPALDAR MEDIO ALTOY RECLINABLE HASTA 25 MARCO EN RESINA PLÁSTICA COLOR NEGRO (PA6+ FIBRA DE VIDRIO 30%), ESPALDAR EN MALLA (POLYELASTOMER SOURCED W.
38	SILLA LABORATORIO MARCA BERELY BASE EN NYLON INYECTADO DE 5 ASPAS, ARO EN EN NYLON, SISTEMA DE ELEVACION NEUMATICA, RUEDAS FABRICADAS 100% EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA, CON DOBLE PISTA DE 50 MM O DESLIZADORES, ASIENTO Y ESPALDAR: INYECTADO EN POLIURETANO PIEL INTEGRAL, MEDIDAS ESPALDAR: ALTO: 22 CM ANCHO: 37 CM ESPESOR: 4 CM, MEDIDAS ASIENTO PROFUNDIDAD: 36 CM ANCHO: 39,5 CM ESPESOR: 5 CM, OPCIONAL BASE Y ARO CROMADO, COLORES: NEGRO
39	SILLA GIRATORIA CON SISTEMA SINCRO, BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, ENTRE 12 Y 25 CM CON DISTANCIA EXTERNA ENTRE 45 Y 52 CM ANCHO MINIMO DE 5 CM Y LONGITUD DE 22 CM AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD

40	SILLA EJECUTIVA EN BASE NYLON, MARCO NEGRO, MALLA DE ESPALDA Y ASIENTO EN PAÑO NEGRO, BRAZOS FIJOS, APOYO LUMBAR FIJO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, SILLA CON CABECERO. MEDIDAS APROXIMADAS: ALTURA TOTAL 105CM, ANCHO TOTAL 59CM, PROFUNDIDAD 49CM
41	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS, ESPALDAR COMPACTO Y LISO PARA MAYOR COMODIDAD, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.
42	SILLA EJECUTIVA EN BASE NYLON, MARCO NEGRO, MALLA DE ESPALDA Y ASIENTO EN PAÑO NEGRO, BRAZOS FIJOS, APOYO LUMBAR FIJO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, SILLA CON CABECERO. MEDIDAS APROXIMADAS: ALTURA TOTAL 105CM, ANCHO TOTAL 59CM, PROFUNDIDAD 49CM
43	SILLA PRESIDENCIAL REFERENCIA ERGOHUMAN LUJO CON ZONAS FLEXIBLES QUE ASEGURAN EL APOYO CONSTANTE DE LA ESPALDA Y LUMBAR, POSEE UN BRAZO AJUSTABLE MULTIDIMENSIONAL PARA UN DESCANSO SIN PRECEDENTES Y UN APOYO PARA LA CABEZA CON UN PIVOTE AJUSTABLE EN ALTURA PARA EL APOYO TOTAL DEL CRÁNEO. UTILIZA MECANISMO DE INCLINACIÓN SINCRONIZADO CON 3 POSICIONES DE BLOQUEO, ASIENTO DESLIZANTE Y AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO, SISTEMA DE SOPORTE LUMBAR AUTOMÁTICO, BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y ÁNGULO, Y APOYACABEZAS GRADUABLE.
44	ARCHIVADOR AÉREO METÁLICO, MEDIDAS ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD 40X90X32CM COLOR NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE A LA FLEXIÓN, CORTADURA, IMPACTO Y TORSIÓN, PINTURA ELECTROSTÁTICA, TAPA BISAGRA Y CORREDERA TELESCÓPICA, CAPACIDAD 55 KILOS POR CAJÓN, CARGA DISTRIBUIDA.
45	COJONERA MADERA 2 GAVETAS MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24 ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMO FIJADA, CORREDERAS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 FULL EXTENSIÓN Y MANIJAS CROMADAS. CON DOS (2) GAVETAS, UNA DE ELLAS CON CAPACIDAD PARA FOLDER COLGANTE, TAMAÑO OFICIO Y CHAPA DE SEGURIDAD. CAJÓN INFERIOR CON RUEDA DE APOYO PARA EVITAR POSIBLE VOLCAMIENTO. MANIJA METÁLICA ALTO: 70.5 CENTÍMETROS, ANCHO: 47.5 CENTÍMETROS, FONDO: 60 CENTÍMETROS.
46	CORTINA BLACKOUT BALTICA 80% IRIS 200X230CM TAUPE
47	CORTINA TIPO BLACKOUT ENROLLABLE, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN ACRÍLICO, MATERIAL POLIÉSTER, DISEÑO ENROLLABLE, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, MECANISMO DE ACCIONAMIENTO CADENA, SISTEMA DE FIJACIÓN ANCLAJE AL MURO, COLOR BLANCO MEDIDA 170 CENTÍMETROS DE ANCHO, 180 CENTÍMETROS DE LARGO, 100% ANTI-LUZ CONFECCIONADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y UN DISEÑO ELEGANTE.
48	CORTINA TIPO BLACKOUT ENROLLABLE, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN ACRÍLICO, MATERIAL POLIÉSTER, DISEÑO ENROLLABLE, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, MECANISMO DE ACCIONAMIENTO CADENA, SISTEMA DE FIJACIÓN ANCLAJE AL MURO, COLOR BLANCO MEDIDA 120 CENTÍMETROS DE ANCHO X 230 CENTÍMETROS DE ALTO, 100% ANTI-LUZ CONFECCIONADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y UN DISEÑO ELEGANTE.
49	CORTINA ENRROLLABLE MATERIAL LISO Y SIN TEXTURAS, 60% PVC-40% FIBRA DE VIDRIO. TIPO ENROLLABLES, AISLADOR DE LA LUZ SOLAR DEL EXTERIOR MANTIENE LA TEMPERATURA AL INTERIOR DEL AMBIENTE ALTO 180CM ANCHO 160 CM. INCLUYE SOPORTE Y CADENA MANUAL COLOR BLANCO
50	ESCRITORIO EJECUTIVO DE ESTRUCTURA METALICA CON SUPERFICIE DE TABLEX Y ARCHIVADOR 3 CAJONES MEDIDAS 1.80*1.80*60 TABLEX 30 MM.
51	ESCRITORIOS DE OFICINA CON CAJONERA INTEGRADA DE FORMA RECTANGULAR, SUS DIMENSIONES APROXIMADAS SON: TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA. SUPERFICIE LAMINADA BLANCO 1,20X0.70 30MM CR CON GROMMET 3T. BASE TUBERÍA, METÁLICA NEGRA 0.65 X 0.65 CM, INCLUYE CONDUCCIÓN, FALDA PANTALLA MELANINA 12MM Y 3 MDS 38. PANTALLA SUPERIOR MELANINA ARENA. FRENTE MELANINA ARENA CON MODULO COJONERAS 0.38 X 0.49 X 0.70 CM EN FRENTE MELANINA ARENA Y ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA, DUCTO BAJO SUPERFICIE 4 TROQUELES. COLORES CLAROS COMO ROVERE, BEIGE, CENIZA O CARAMELO
52	ESCRITORIO DE OFICINA CON 3 CAJONES 1 PUESTO 75X120X60, COLOR MADERA, MATERIAL DE ESTRUCTURA ACERO, MATERIAL DE LA CUBIERTA MDP Y ACABADO EN PINTURA UV.
53	ESCRITORIO EN L DIMENSIONES 170 FRENTE X 170 FONDO X 70 ALTO SUPERFICIE AGLOMERADO ENCHAPE FORMICA GENERICA 1 170X 60, RETORNO 110 X60 -2 COSTADOS RECTANGULARES TUBO RECTANGULAR 2 X 1,50 FRENTE -1 CAJONERA 2X1 ESTANDAR 37 DE FRENTE X 48 DE FONDO X 69,5 ALTO, 1 FRENTE EN LAMINA 150X330,PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA.
54	ESCRITORIO INDIVIDUAL DIMENSIONES 120 CM DE ANCHO X 74 CM ALTO X 53 CM DE FONDO.
55	ESTANTERIA METALICA GRIS DE 200*100*40 CON TORNILLOS
56	ESTANTERÍAS METÁLICAS HEAVY DUTY ANCHO: 160 CM X ALTO.183 CM X PROFUNDIDAD: 60CM X ESTILO DECO URBANO INDUSTRIAL, CANTIDAD DE REPISAS 4 AJUSTABLES, PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, MÁXIMO PESO SOPORTADO POR LA ESTRUCTURA 2000 KG. ACABADO COLOR GRIS CON BASE
57	ESTANTERÍAS METÁLICAS HEAVY DUTY ANCHO: 160 CM X ALTO.183 CM X PROFUNDIDAD: 60CM X ESTILO DECO URBANO INDUSTRIAL, CANTIDAD DE REPISAS 4 AJUSTABLES, PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, MÁXIMO PESO SOPORTADO POR LA ESTRUCTURA 2000 KG. ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO, ENTREPAÑOS DE LÁMINA METÁLICA HEAVY DUTY.
58	ESTANTERÍA INDUSTRIAL MEDIDAS GENERALES:2 METROS DE ALTO X 2 METROS DE ANCHO X 80 CENTÍMETROS DE FONDO, ENTREPAÑOS GRADUABLES DE ACUERDO NECESIDAD, CONTROL DE STOCK; CADA HUECO ES UNA ESTIBA, INCLUYE 4 ENTREPAÑOS METÁLICOS. PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG PESO MÁXIMO SOPORTADO 2000KG X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO.
59	ESTANTERÍA INDUSTRIAL MEDIDAS GENERALES:2 METROS DE ALTO X 2 METROS DE ANCHO X 80 CENTÍMETROS DE FONDO, ENTREPAÑOS GRADUABLES DE ACUERDO NECESIDAD, CONTROL DE STOCK; CADA HUECO ES UNA ESTIBA,

	INCLUYE 4 ENTREPAÑOS METÁLICOS. PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, PESO MÁXIMO SOPORTADO 2000KG X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO VERIFICABLE.
60	ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS, MEDIDAS: ALTO 200 CENTÍMETROS X 180 CENTÍMETROS ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD. DISEÑADA PARA SOSTENER MÚLTIPLES LLANTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS FABRICADA EN ACERO X NIVELES DE ESTANTERÍA AJUSTABLE PARA DIFERENTES TIPOS DE NEUMÁTICOS X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO.
61	ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 ES IDEAL PARA GARAJES, TALLERES MECÁNICOS Y CONCESIONARIOS, ESTA ESTRUCTURA RESISTENTE ESTÁ FABRICADA CON ACERO DE ALTA CALIDAD, OFRECIENDO UNA SOLUCIÓN DURADERA Y FUNCIONAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS. ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 VIGAS Y LATERALES FABRICADAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 CON PROCESOS DE DESENGRASE POR ASPERSIÓN Y FOSFATO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. TRES (3) GRADUABLES NIVELES DISEÑADOS PARA QUE LA RUEDA O LLANTA QUEDE SEGURA. CADA NIVEL RESISTE HASTA 300 KILOGRAMOS DE CARGA UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDA
62	ESTANTERÍA METÁLICA GALVANIZADA PARA ALMACENAR REPUESTOS AERONÁUTICOS -FLOTA DE HELICOPTEROS Y AVIONES LONGITUD: 1,800 MM FONDO DE 800 MM ALTURA 2.000 MM QUE PERMITE 3 ESTANTES POR MODULO 320 KG DE CARGA POR ESTANTE EN FONDO 800 MM.
	ESTANTERÍA DE 6 ENTREPAÑOS PARA ARCHIVO GALVANIZADA, MEDIDAS 2,00 MTS DE ALTO X 1,00 MTS ANCHO X 40 CM DE FONDO
63	ESTANTERÍA METÁLICA LIVIANA 5 NIVELES DE 160 CM DE ALTO X 80 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO RESISTENCIA 68 KG POR ENTREPAÑO
64	ESTANTERÍA METÁLICA 1.80 MTS ALTURA X 0.92 MTS FRENTE X 0.30 MTS FONDO, CON 05 ENTREPAÑOS EN CALIBRE 24
65	GABINETE METÁLICO PARA ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS X GABINETE DE ALMACENAMIENTO DE METAL CON 2 PUERTAS CON CERRADURA Y 5 ESTANTES AJUSTABLES ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD 182,37 CM × 89,92 CM × 44,96 CM, GABINETE DE ACERO INOXIDABLE DE 72", COLOR NEGRO PINTURA ELECTROSTÁTICA.
66	ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS, MEDIDAS: ALTO 200 CENTÍMETROS X 180 CENTÍMETROS ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD. DISEÑADA PARA SOSTENER MÚLTIPLES LLANTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS FABRICADA EN ACERO X NIVELES DE ESTANTERÍA AJUSTABLE PARA DIFERENTES TIPOS DE NEUMÁTICOS X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO.
67	ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 ES IDEAL PARA GARAJES, TALLERES MECÁNICOS Y CONCESIONARIOS, ESTA ESTRUCTURA RESISTENTE ESTÁ FABRICADA CON ACERO DE ALTA CALIDAD, OFRECIENDO UNA SOLUCIÓN DURADERA Y FUNCIONAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS. ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 VIGAS Y LATERALES FABRICADAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 CON PROCESOS DE DESENGRASE POR ASPERSIÓN Y FOSFATO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. TRES (3) GRADUABLES NIVELES DISEÑADOS PARA QUE LA RUEDA O LLANTA QUEDE SEGURA. CADA NIVEL RESISTE HASTA 300 KILOGRAMOS DE CARGA UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDA
68	ESTANTERÍA DE 6 ENTREPAÑOS PARA ARCHIVO GALVANIZADA, MEDIDAS 2,00 MTS DE ALTO X 1,00 MTS ANCHO X 40 CM DE FONDO
69	PUESTO DE TRABAJO EN L.
67	PUESTO DE TRABAJO EN "L" TIPO GERENCIAL DE 1.50 MTS X 1.50 MTS X 0.60 MTS: PUESTO DE TRABAJO DE 1.50 MTS. X 0.60 MTS, COMPUESTO POR UNA SUPERFICIE RECTA DE 1.50 MTS X 0.60 MTS, EN UN EXTREMOY 0.90 MTS EN EL OTRO EXTREMO, EN 30 MM DE ESPESOR CON BALANCE.

Atentamente,

Coronel de Infantería de Marina DERWIN ALVIZ AGUAS
Comandante de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias
Gerente de Proyecto

AUXILIAR DE CONTRATOS, S2 CUELLAR CARDOZO EIDER
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA (cuando aplique)	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1		ARMARIO GRANDE GRIS 65X189X45 CM. MATERIAL: POLIPROPILENO INCLUYE: TACONES CARACTERÍSTICAS ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA.			1			
2		CAJA FUERTE CONTRA FUEGO Y AGUA DE 51 LITROS, DIMENSIONES 50 DE LARGO, 50DE ALTO Y 33 DE ANCHO, CON CERRADURA ELECTRÓNICA			1			
3		CAJA FUERTE LIVIANA DE 40*40*60						
4		DESCANSA PIES BASCULANTE ERGONÓMICO DE PLÁSTICO QUE REDUCE LA TENSIÓN MUSCULAR Y FATIGA DIMENSIONES PLATAFORMA: 45 CM X 35 CM ALTURA ÚNICA ANGULO AJUSTABLE ENTRE 0° Y 20° FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO BASE CON TOPES ANTIDESLIZANTES COLOR: NEGRO			1			
5		GSF01- DESCANSA PIES ERGONÓMICO			1			
6		ISLA DE 8 PUESTOS DE TRABAJO. INCLUYE 8 SUPERFICIES EN AGLOMERADO DE 30 mm, ENCHAPADAS CON FORMICA COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS, CARO RÍGIDO DE 2 mm PERIMETRAL, MEDIDAS DE 1.20 X 0.60 CMS. 4 COSTADOS METÁLICOS EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" DILATADOS EN LA PARTE SUPERIOR, CON NIVELADOR, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 8 ARCHIVADORES METÁLICOS 2X1 FRENTE MELAMINA DE 15 mm, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 4 PANTALLAS VERTICALES EN MELAMINA DE 15 mm, MEDIDA DE 1.20 X 0.43. 4 CANALETAS METÁLICAS DE 10 X 5 CM Y 8 GROMET METÁLICOS DE 43X13 CMS DE 3 SERVICIOS C/U, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.			1			
7		JUEGO DE SALA, DE CUATRO ELEMENTOS, CON EXCELENTE COMODIDAD, DURABILIDAD Y DISEÑO. EL JUEGO DE SALA ESTA COMPUESTO			1			

		POR UN SOFÁ DE DOS PUESTOS TIPO COCA CON PATAS EN MADERA O METÁLICAS TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE DENSIDAD 26 GRADOS DE ESPUMADOS COLOMBIA, DOS SILLAS TIPO COCAS CON PATAS EN MADERA O METÁLICAS EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26 GRADOS, LAS TELAS DE TAPIZADO SON EN TELA ANTIFLUIDOS, AMIGABLES CON LAS MASCOTAS, DE FÁCIL LIMPIEZA, COLOR A ELEGIR, UNA MESA DE CENTRO TIPO BARRIL CON PATAS EN MADERA O METAL EL COLOR A ESCOGER, MEDIDAS DE 50 POR 40 CM DE ANCHO ALTURA DE 45 CM . GARANTÍA EN EL TAPIZADO, TELAS Y ESPUMAS, COLORES A ELEGIR.						
8		MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 14 PERSONAS DE 3 METROS CON 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1 METRO CON 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, CON UNA ALTURA DE 76 CENTÍMETROS EN MADERA COLOR WENGUE Y ACABADO MATE, ESTRUCTURA METÁLICA CUADRADA CALIBRE 16 CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO Y NIVELADORES DE PISO. CON 7 CAJAS DE CONEXIONES (GROMMET) EMPOTRADAS EN LA MESA, DE TAPA MANUAL Y PASACABLES CON CERDAS COLOR NEGRO; DISTRIBUCIÓN DE LOS GROMMET 2 UBICADAS EN LOS EXTREMOS LONGITUDINALES Y 5 DISTRIBUIDOS SIMÉTRICAMENTE POR EL CENTRO LONGITUDINAL DE LA MESA. TODAS LAS CONEXIONES DE LOS GROMMET DE FORMA INTERNA. LAS CONEXIONES DEBEN CONTAR CON 2 PUERTOS PARA CONEXIÓN DE ENERGÍA 110V, 2 PUERTOS PARA CONEXIÓN DE CABLE UTP (INTERNET), 1 PUERTO PARA CONEXIÓN DE CABLE USB (DATOS), 1 PUERTO PARA CONEXIÓN DE CABLE HDMI (AUDIO Y VIDEO). PASACABLES ORGANIZADOR INFERIOR DE LA MESA DESDE LAS CAJAS DE CONEXIÓN HASTA NIVEL DE SUELO.			1			
9		MESA PLEGABLE			1			
10		MESA GRANDE TIPO BANQUETE, MEDIDAS 180X74X74 CON SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS PLEGABLES METÁLICAS CON BLOQUEOS DE SEGURIDAD, PLÁSTICO DE POLIETILENO O POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR BLANCO Y DE ESTRUCTURA GRIS, CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 100 KG.			1			

11		MESA PLÁSTICA COLOR BLANCO: LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM FORMA: CUADRADA ES PLEGABLE: NO REQUIERE ENSAMBLADO:			1			
12		MESA PARA IMPRESORA Y TELEVISOR, MULTIFUNCIONAL, DE MEDIDAS 0,70M DE ALTO X 0,80M X 0,50M, ELABORADO EN MADECOR DE 15MM ENCHAPADO EN FORMICA COLOR A ELEGIR, FILOS REMATADOS EN CANTO RÍGIDO CON ACCESORIOS CORRESPONDIENTES.			1			
13		MUEBLE METÁLICO DE TRES CAJONES, MEDIDAS 71CM ALTO X 37CM ANCHO X 50CM FONDO COLOR GRIS ATARDECER, CON CHAPA Y LLEVE DE SEGURIDAD.			1			
14		MUEBLE VERTICAL CON ESPACIO ADECUADO PARA BIBLIOTECA, CON 02 PUERTAS ABATIBLES, QUE TENGAN MANIJAS METÁLICAS, 4 ENTREPAÑOS O REPISAS, EN MADERA PURA, COLOR ACUERDO INDICACIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD. LAS MEDIDAS DE MUEBLE SON: 150 CM DE ANCHO, 50CM DE FRENTE, 220CM DE ALTO, DISEÑO MODERNO.			1			
15		MUEBLE METÁLICO VERTICAL PARA COCINA CON 2 PUESTAS Y CHAPA DE SEGURIDAD, CADA PUERTA CON MANIJAS METÁLICAS, COLOR ACUERDO INDICACIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD. MEDIDAS SON: 80CM ANCHO, 50CM FRENTE, 220 CM ALTO, CON 05 ENTREPAÑOS O COMPARTIMIENTOS INTERNOS DEBIDAMENTE DIVIDIDOS.			1			
16		MUEBLE TIPO BIBLIOTECA COLOR WENGUE ALTURA 180 CM X ANCHO 80 CM X FONDO 30 CM CON PUERTAS EN LA PARTE DE ABAJO.			1			
17		PERCHERO PARA ROPA SENCILLO CON RUEDAS DE COLOR NEGRO MATERIAL METAL/PP TIPO ARMARIOS PLÁSTICOS			1			
18		SILLA ERGONÓMICA SISTEMA DE GRADUACIÓN DE ALTURA NEUMATICO, ESPUMA DE BUENA DENSIDAD, TELAS DE CALIDAD MICROPERFORADO, ESPALDAR GRADUABLE, APOYABRAZOS GRADUABLES. SILLA DEBE SER GIRATORIA CON 05 RUEDAS, BASE DE PLÁSTICO.			1			
19		SILLA DE OFICINA COLOR NEGRO MATERIAL TAPIZADO EN MALLA. AJUSTABLE ERGONÓMICA, GIRATORIA CON DESCANSABRAZOS			1			

20		SILLA PLÁSTICA ERGONÓMICA COLOR BLANCO, PLÁSTICO VIRGEN RESISTENTE X CON ESPALDAR X SIN APOYABRAZOS X CAPACIDAD DE CARGA 120 KILOS			1			
21		SILLA NIZA PRESIDENTE - MARCA GENÉRICO REFERENCIA: S/R ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO Y ESPALDAR CON MALLA NYLON D BASE NYLON CON RODACHINAS TIPO EUROPA SILLA GIRATORIA REGULABLE EN ALTURA MEDIANTE UNA PALANCA DE METAL UBICADA EN EL ASIENTO BRAZOS EN POLIPROPILENO REGULABLE EN ALTURA SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CABECERO REGULABLE EN ANGULO Y ALTURA MECANISMO BASCULANTE LA SILLA TIENE UNA ROTACIÓN DE 360° UTILIZADO EN LÍNEA DE OFICINA.			1			
22		SILLA DE ESPERA TIPO TANDEM			1			
23		SILLA COLOR: NEGRO ESPALDAR EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO NEGRO BRAZOS REGULABLES MECANISMO SEMIRECLINABLE SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ABMAS DIRECCIONES MECANISMO BASCULANTE RODACHINES EN GOMA DE ALTA RESISTENCIA.			1			
24		SILLAS ERGONÓMICAS PARA OFICINA ASIENTO REGULABLE EN ALTURA BASE DEL ASIENTO REGULABLE EN ALTURA, ASIENTO REGULABLE EN PROFUNDIDAD, RESPALDO RECLINABLE Y POSICIÓN DE BALANCEO SISTEMA.			1			
25		SILLA DE OFICINA CON ALTURA AJUSTABLE DE 107 A 117, GIRATORIA, ELABORADO CON ESPALDAR EN MALLA, BRAZOS DE PLÁSTICO, ASIENTO DE ESPUMA Y BASE DE METAL CROMADO DE EXCELENTE CALIDAD.			1			
26		SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS PACK DE 6 UNIDADES, SILLA CON BRAZOS CON APARIENCIA RATTA. INCLUYE TACÓN ANTIDESLIZANTE CÓMODO Y ERGONÓMICA SOPORTA HASTA 115KG CON APOYABRAZOS ALTURA TOTAL 80,6 CM.			1			
27		SILLA ERGONÓMICA DE ESCRITORIO CON CABECERO; IDEAL PARA CONSEGUIR UNA POSTURA CÓMODA Y ADECUADA PARA LARGAS JORNADAS.			1			
28		SILLAS BLANCAS SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA GARANTIZAR DURABILIDAD, ESTABILIDAD Y SOPORTE ESTRUCTURAL EN USO			1			

		CONTINUO. ESTRUCTURA MONOBLOQUE REFORZADA, RESPALDO ERGONÓMICO Y ASIENTO AMPLIO QUE PROPORCIONA COMODIDAD Y FIRMEZA SUPERFICIE LISA QUE FACILITA LA LIMPIEZA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y APTA PARA USO EN AMBIENTES INTERIORES O EXTERIORES. ALTA CAPACIDAD DE CARGA.						
29		SILLA DE OFICINA COLOR NEGRO RECLINABLE ERGONÓMICA, ALTURA REGULABLE, CON APOYABRAZOS Y RUEDAS PLÁSTICAS			1			
30		SILLA TIPO EJECUTIVO ERGONÓMICAS CON BRAZOS, ARAÑA DE 5 RUEDAS, AJUSTE DE ALTURA E INCLINACIÓN, FORRADA EN TELA, ESPALDAR EN MALLA.			1			
31		SILLA DE ESCRITORIO PARA OFICINA ERGONÓMICA, ALTURA DEL ASIENTO 55 CM, CON RESPALDO RECLINABLE, INCLUYE RUEDAS, CUENTA CON APOYABRAZOS. ALTO 100 CM, ANCHO 59 CM, PROFUNDIDAD 61 CM, CON NIVELACIÓN DE ALTURA, MATERIAL PVC Y MATERIAL DEL TAPIZ TELA.			1			
32		SILLA DE OFICINA PRESIDENTE CARACTERÍSTICAS 1. ESPALDA: MATERIAL: TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 50 CM DE ANCHO X 55 CM DE ALTO APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2. ASIENTO: MATERIAL: TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) ESPUMA: INYECTADA EN POLIURETANO ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD 3. CABECERO EN ESPUMA TAPIZADO EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA, AJUSTABLE EN ALTURA Y BASCULANTE 4. BRAZOS: AJUSTABLES POLIPROPILENO COLOR NEGRO CON PAD EN POLIURETANO TIPO PIEL INTEGRAL. 5. MECANISMO: MSY: MECANISMO SYNCRO QUE PERMITE INCLINAR EL ESPALDAR Y FIJARLO \NEN LA POSICIÓN DESEADA (DIFERENTES ÁNGULOS DE INCLINACIÓN) 6. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN			1			

		DE GAS MATERIAL: ACERO CROMADO 7. ESTRELLA DE 5 ASPAS: DIÁMETRO: 640 MM BASE CROMADA. 8. RODACHINAS DOBLE CARRETE: MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA COLOR NEGRO DIÁMETRO: 50 MM 9. GARANTÍA: 18 MESES POR DEFECTO DE FÁBRICA. RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG						
33		SILLA OPERATIVA BRAZOS GRADUABLES BASE NYLON ASIENTO EN PAÑO NEGRO ESPALDA EN MALLA NEGRA CON CABECERO MECANISMO BASCULANTE GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA BRAZO GRADUABLE EN ALTURA APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D CABECERO GRADUABLE EN ALTURA Y BASCULANTE.			1			
34		SILLAS GIRATORIAS DE OFICINA			1			
35		SILLA DINAMARCA PRESIDENTE BRAZOS GRADUABLES /BASE ALUMINIO/ASIENTO EN PAÑO NEGRO /ESPALDA EN MALLA NEGRA/ CON CABECERO MECANISMO CON SLIDERE ALTURA TOTAL 105,5 ALTURA ESPALDA 62 DE ALTURA, ASIENTO 56 PROFUNDIDAD. ASIENTO 49 ANCHO TOTAL 63 ANCHO ESPALDA 46 ANCHO ASIENTO 49 DIÁMETRO BASE 64			1			
36		SILLA INTERLOCUTORA ACOLCHADA NEGRA (DE ESPERA) ESPALDA MATERIAL DE LAS CARCASAS: POLIPROPILENO.			1			
37		SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, GRADUACIÓN ALTURA ASIENTO 45 CM-53 CM ESTRUCTURA EN RESINA PLÁSTICA (PA6) ESPALDAR MEDIO ALTOY RECLINABLE HASTA 25 MARCO EN RESINA PLÁSTICA COLOR NEGRO (PA6+ FIBRA DE VIDRIO 30%), ESPALDAR EN MALLA (POLYELASTOMER SOURCED W.			1			
38		SILLA LABORATORIO MARCA BERELY BASE EN NYLON INYECTADO DE 5 ASPAS, ARO EN EN NYLON, SISTEMA DE ELEVACION NEUMATICA, RUEDAS FABRICADAS 100% EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA, CON DOBLE PISTA DE 50 MM O DESLIZADORES, ASIENTO Y ESPALDAR: INYECTADO EN POLIURETANO PIEL INTEGRAL, MEDIDAS ESPALDAR: ALTO: 22 CM ANCHO: 37 CM ESPESOR: 4 CM, MEDIDAS ASIENTO PROFUNDIDAD: 36			1			

		CM ANCHO: 39,5 CM ESPESOR: 5 CM, OPCIONAL BASE Y ARO CROMADO, COLORES: NEGRO						
39		SILLA GIRATORIA CON SISTEMA SINCRO, BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, ENTRE 12 Y 25 CM CON DISTANCIA EXTERNA ENTRE 45 Y 52 CM ANCHO MINIMO DE 5 CM Y LONGITUD DE 22 CM AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD			1			
40		SILLA EJECUTIVA EN BASE NYLON, MARCO NEGRO, MALLA DE ESPALDA Y ASIENTO EN PAÑO NEGRO, BRAZOS FIJOS, APOYO LUMBAR FIJO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, SILLA CON CABECERO. MEDIDAS APROXIMADAS: ALTURA TOTAL 105CM, ANCHO TOTAL 59CM, PROFUNDIDAD 49CM			1			
41		SILLAS RIMAX SIN BRAZOS, ESPALDAR COMPACTO Y LISO PARA MAYOR COMODIDAD, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.			1			
42		SILLA EJECUTIVA EN BASE NYLON, MARCO NEGRO, MALLA DE ESPALDA Y ASIENTO EN PAÑO NEGRO, BRAZOS FIJOS, APOYO LUMBAR FIJO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, SILLA CON CABECERO. MEDIDAS APROXIMADAS: ALTURA TOTAL 105CM, ANCHO TOTAL 59CM, PROFUNDIDAD 49CM			1			
43		SILLA PRESIDENCIAL REFERENCIA ERGOHUMAN LUJO CON ZONAS FLEXIBLES QUE ASEGURAN EL APOYO CONSTANTE DE LA ESPALDA Y LUMBAR, POSEE UN BRAZO AJUSTABLE MULTIDIMENSIONAL PARA UN DESCANSO SIN PRECEDENTES Y UN APOYO PARA LA CABEZA CON UN PIVOTE AJUSTABLE EN ALTURA PARA EL APOYO TOTAL DEL CRÁNEO. UTILIZA MECANISMO DE INCLINACIÓN SINCRONIZADO CON 3 POSICIONES DE BLOQUEO, ASIENTO DESLIZANTE Y AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO, SISTEMA DE SOPORTE LUMBAR AUTOMÁTICO, BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y ÁNGULO, Y APOYACABEZAS GRADUABLE.			1			
44		ARCHIVADOR AÉREO METÁLICO, MEDIDAS ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD 40X90X32CM COLOR NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA			1			

		RESISTENTE A LA FLEXIÓN, CORTADURA, IMPACTO Y TORSIÓN, PINTURA ELECTROSTÁTICA, TAPA BISAGRA Y CORREDERA TELESCÓPICA, CAPACIDAD 55 KILOS POR CAJÓN, CARGA DISTRIBUIDA.						
45		COJONERA MADERA 2 GAVETAS MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24 ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMO FIJADA, CORREDERAS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 FULL EXTENSIÓN Y MANIJAS CROMADAS. CON DOS (2) GAVETAS, UNA DE ELLAS CON CAPACIDAD PARA FOLDER COLGANTE, TAMAÑO OFICIO Y CHAPA DE SEGURIDAD. CAJÓN INFERIOR CON RUEDA DE APOYO PARA EVITAR POSIBLE VOLCAMIENTO. MANIJA METÁLICA ALTO: 70.5 CENTÍMETROS, ANCHO: 47.5 CENTÍMETROS, FONDO: 60 CENTÍMETROS.			1			
46		CORTINA BLACKOUT BALTICA 80% IRIS 200X230CM TAUPE			1			
47		CORTINA TIPO BLACKOUT ENROLLABLE, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN ACRÍLICO, MATERIAL POLIÉSTER, DISEÑO ENROLLABLE, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, MECANISMO DE ACCIONAMIENTO CADENA, SISTEMA DE FIJACIÓN ANCLAJE AL MURO, COLOR BLANCO MEDIDA 170 CENTÍMETROS DE ANCHO, 180 CENTÍMETROS DE LARGO, 100% ANTI-LUZ CONFECCIONADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y UN DISEÑO ELEGANTE.			1			
48		CORTINA TIPO BLACKOUT ENROLLABLE, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN ACRÍLICO, MATERIAL POLIÉSTER, DISEÑO ENROLLABLE, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, MECANISMO DE ACCIONAMIENTO CADENA, SISTEMA DE FIJACIÓN ANCLAJE AL MURO, COLOR BLANCO MEDIDA 120 CENTÍMETROS DE ANCHO X 230 CENTÍMETROS DE ALTO, 100% ANTI-LUZ CONFECCIONADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y UN DISEÑO ELEGANTE.			1			
49		CORTINA ENRROLLABLE MATERIAL LISO Y SIN TEXTURAS, 60% PVC-40% FIBRA DE VIDRIO. TIPO ENROLLABLES, AISLADOR DE LA LUZ SOLAR DEL EXTERIOR MANTIENE LA			1			

		TEMPERATURA AL INTERIOR DEL AMBIENTE ALTO 180CM ANCHO 160 CM. INCLUYE SOPORTE Y CADENA MANUAL COLOR BLANCO						
50		ESCRITORIO EJECUTIVO DE ESTRUCTURA METALICA CON SUPERFICIE DE TABLEX Y ARCHIVADOR 3 CAJONES MEDIDAS 1.80*1.80*60 TABLEX 30 MM.			1			
51		ESCRITORIOS DE OFICINA CON CAJONERA INTEGRADA DE FORMA RECTANGULAR, SUS DIMENSIONES APROXIMADAS SON: TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA. SUPERFICIE LAMINADA BLANCO 1,20X0.70 30MM CR CON GROMMET 3T. BASE TUBERÍA, METÁLICA NEGRA 0.65 X 0.65 CM, INCLUYE CONDUCCIÓN, FALDA PANTALLA MELANINA 12MM Y 3 MDS 38. PANTALLA SUPERIOR MELANINA ARENA. FRENTE MELANINA ARENA CON MODULO COJONERAS 0.38 X 0.49 X 0.70 CM EN FRENTE MELANINA ARENA Y ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA, DUCTO BAJO SUPERFICIE 4 TROQUELES. COLORES CLAROS COMO ROVERE, BEIGE, CENIZA O CARAMELO			1			
52		ESCRITORIO DE OFICINA CON 3 CAJONES 1 PUESTO 75X120X60, COLOR MADERA, MATERIAL DE ESTRUCTURA ACERO, MATERIAL DE LA CUBIERTA MDP Y ACABADO EN PINTURA UV.			1			
53		ESCRITORIO EN L DIMENSIONES 170 FRENTE X 170 FONDO X 70 ALTO SUPERFICIE AGLOMERADO ENCHAPE FORMICA GENERICA 1 170X 60, RETORNO 110 X60 -2 COSTADOS RECTANGULARES TUBO RECTANGULAR 2 X 1,50 FRENTE -1 CAJONERA 2X1 ESTANDAR 37 DE FRENTE X 48 DE FONDO X 69,5 ALTO, 1 FRENTE EN LAMINA 150X30, PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA.			1			
54		ESCRITORIO INDIVIDUAL DIMENSIONES 120 CM DE ANCHO X 74 CM ALTO X 53 CM DE FONDO.			1			
55		ESTANTERIA METALICA GRIS DE 200*100*40 CON TORNILLOS			1			
56		ESTANTERÍAS METÁLICAS HEAVY DUTY ANCHO: 160 CM X ALTO.183 CM X PROFUNDIDAD: 60CM X ESTILO DECO URBANO INDUSTRIAL, CANTIDAD DE REPISAS 4 AJUSTABLES, PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, MÁXIMO PESO SOPORTADO POR LA ESTRUCTURA			1			

		2000 KG. ACABADO COLOR GRIS CON BASE						
57		ESTANTERÍAS METÁLICAS HEAVY DUTY ANCHO: 160 CM X ALTO.183 CM X PROFUNDIDAD: 60CM X ESTILO DECO URBANO INDUSTRIAL, CANTIDAD DE REPISAS 4 AJUSTABLES, PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, MÁXIMO PESO SOPORTADO POR LA ESTRUCTURA 2000 KG. ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO, ENTREPAÑOS DE LÁMINA METÁLICA HEAVY DUTY.			1			
58		ESTANTERÍA INDUSTRIAL MEDIDAS GENERALES:2 METROS DE ALTO X 2 METROS DE ANCHO X 80 CENTÍMETROS DE FONDO, ENTREPAÑOS GRADUABLES DE ACUERDO NECESIDAD, CONTROL DE STOCK; CADA HUECO ES UNA ESTIBA, INCLUYE 4 ENTREPAÑOS METÁLICOS. PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG PESO MÁXIMO SOPORTADO 2000KG X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO.			1			
59		ESTANTERÍA INDUSTRIAL MEDIDAS GENERALES:2 METROS DE ALTO X 2 METROS DE ANCHO X 80 CENTÍMETROS DE FONDO, ENTREPAÑOS GRADUABLES DE ACUERDO NECESIDAD, CONTROL DE STOCK; CADA HUECO ES UNA ESTIBA, INCLUYE 4 ENTREPAÑOS METÁLICOS. PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, PESO MÁXIMO SOPORTADO 2000KG X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO VERIFICABLE.			1			
60		ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS, MEDIDAS: ALTO 200 CENTÍMETROS X 180 CENTÍMETROS ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD. DISEÑADA PARA SOSTENER MÚLTIPLES LLANTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS FABRICADA EN ACERO X NIVELES DE ESTANTERÍA AJUSTABLE PARA DIFERENTES TIPOS DE NEUMÁTICOS X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO.			1			
61		ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 ES IDEAL PARA GARAJES, TALLERES MECÁNICOS Y CONCESIONARIOS, ESTA ESTRUCTURA RESISTENTE ESTÁ FABRICADA CON ACERO DE ALTA CALIDAD, OFRECIENDO UNA SOLUCIÓN DURADERA Y FUNCIONAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS. ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 VIGAS Y LATERALES FABRICADAS EN LAMINA COLD ROLLED			1			

		CALIBRE 16 CON PROCESOS DE DESENGRASE POR ASPERSIÓN Y FOSFATO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. TRES (3) GRADUABLES NIVELES DISEÑADOS PARA QUE LA RUEDA O LLANTA QUEDE SEGURA. CADA NIVEL RESISTE HASTA 300 KILOGRAMOS DE CARGA UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDA						
62		ESTANTERIA METALICA GALVANIZADA PARA ALMACENAR REPUESTOS AERONAUTICOS -FLOTA DE HELICOPTEROS Y AVIONES LONGITUD: 1,800 MM FONDO DE 800 MM ALTURA 2.000 MM QUE PERMITE 3 ESTANTES POR MODULO 320 KG DE CARGA POR ESTANTE EN FONDO 800 MM.			1			
63		ESTANTERIA DE 6 ENTREPAÑOS PARA ARCHIVO GALVANIZADA, MEDIDAS 2,00 MTS DE ALTO X 1,00 MTS ANCHO X 40 CM DE FONDO			1			
64		ESTANTERÍA METÁLICA LIVIANA 5 NIVELES DE 160 CM DE ALTO X 80 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO RESISTENCIA 68 KG POR ENTREPAÑO			1			
65		ESTANTERÍA METÁLICA 1.80 MTS ALTURA X 0.92 MTS FRENTE X 0.30 MTS FONDO, CON 05 ENTREPAÑOS EN CALIBRE 24			1			
66		GABINETE METÁLICO PARA ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS X GABINETE DE ALMACENAMIENTO DE METAL CON 2 PUERTAS CON CERRADURA Y 5 ESTANTES AJUSTABLES ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD 182,37 CM × 89,92 CM × 44,96 CM, GABINETE DE ACERO INOXIDABLE DE 72", COLOR NEGRO PINTURA ELECTROSTÁTICA.			1			
67		ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS, MEDIDAS: ALTO 200 CENTÍMETROS X 180 CENTÍMETROS ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD. DISEÑADA PARA SOSTENER MÚLTIPLES LLANTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS FABRICADA EN ACERO X NIVELES DE ESTANTERÍA AJUSTABLE PARA DIFERENTES TIPOS DE NEUMÁTICOS X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO.			1			

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Coronel de Infantería de Marina DERWIN ALVIZ AGUAS
Comandante de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias
Gerente de Proyecto

B4BASOA, IBARRA RODRIGUEZ DARLY
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO-ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado $ _____ (***) proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la base naval logística N° 06, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN CENCOSUD		COTIZACIÓN POLYFLEX		COTIZACIÓN HAS		VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
1	SILLA ERGONÓMICA SISTEMA DE GRADUACIÓN DE ALTURA NEUMATICO, ESPUMA DE BUENA DENSIDAD, TELAS DE CALIDAD MICROPERFORADO, ESPALDAR GRADUABLE, APOYABRAZOS GRADUABLES. SILLA DEBE SER GIRATORIA CON 05 RUEDAS, BASE DE PLÁSTICO.	7	$ 430.000	$ 3.010.000	$ 556.200	$ 3.893.400	$ 385.500	$ 2.698.500	$ 457.233	$ 3.200.633
2	SILLA DE OFICINA COLOR NEGRO MATERIAL TAPIZADO EN MALLA. AJUSTABLE ERGONÓMICA, GIRATORIA CON DESCANSABRAZOS	4	$ 800.000	$ 3.200.000	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 260.000	$ 1.040.000	$ 520.000	$ 2.080.000
3	SILLA PLÁSTICA ERGONÓMICA COLOR BLANCO, PLÁSTICO VIRGEN RESISTENTE X CON ESPALDAR X SIN APOYABRAZOS X CAPACIDAD DE CARGA 120 KILOS	117	$ 59.500	$ 6.961.500	$ -	$ -	$ 53.000	$ 6.201.000	$ 56.250	$ 6.581.250
4	SILLA NIZA PRESIDENTE - MARCA GENÉRICO REFERENCIA: S/R ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO Y ESPALDAR CON MALLA NYLON D BASE NYLON CON RODACHINAS TIPO EUROPA SILLA GIRATORIA REGULABLE EN ALTURA MEDIANTE UNA PALANCA DE METAL UBICADA EN EL ASIENTO BRAZOS EN POLIPROPILENO REGULABLE EN ALTURA SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CABECERO REGULABLE EN ANGULO Y ALTURA MECANISMO BASCULANTE LA SILLA	16	$ 644.000	$10.304.000	$ 545.300	$ 8.724.800	$ 490.000	$ 7.840.000	$ 559.767	$ 8.956.267

	TIENE UNA ROTACIÓN DE 360° UTILIZADO EN LÍNEA DE OFICINA.									
5	SILLA DE ESPERA TIPO TANDEM	6	$ 858.000	$ 5.148.000	$ 981.900	$ 5.891.400	$ 615.000	$ 3.690.000	$ 818.300	$ 4.909.800
6	SILLA COLOR: NEGRO ESPALDAR EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO NEGRO BRAZOS REGULABLES MECANISMO SEMIRECLINABLE SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ABMAS DIRECCIONES MECANISMO BASCULANTE RODACHINES EN GOMA DE ALTA RESISTENCIA	1	$ 574.000	$ 574.000	$ 474.600	$ 474.600	$ 390.500	$ 390.500	$ 479.700	$ 479.700
7	SILLAS ERGONÓMICAS PARA OFICINA ASIENTO REGULABLE EN ALTURA BASE DEL ASIENTO REGULABLE EN ALTURA, ASIENTO REGULABLE EN PROFUNDIDAD , RESPALDO RECLINABLE Y POSICIÓN DE BALANCEO SISTEMA.	5	$ 520.000	$ 2.600.000	$ -	$ -	$ 430.000	$ 2.150.000	$ 475.000	$ 2.375.000
8	SILLA DE OFICINA CON ALTURA AJUSTABLE DE 107 A 117, GIRATORIA, ELABORADO CON ESPALDAR EN MALLA, BRAZOS DE PLÁSTICO, ASIENTO DE ESPUMA Y BASE DE METAL CROMADO DE EXCELENTE CALIDAD.	4	$ 440.000	$ 1.760.000	$ -	$ -	$ 390.500	$ 1.562.000	$ 415.250	$ 1.661.000
9	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS PACK DE 6 UNIDADES, SILLA CON BRAZOS CON APARIENCIA RATTA. INCLUYE TACÓN ANTIDESLIZANTE CÓMODO Y ERGONÓMICA SOPORTA HASTA 115KG CON APOYABRAZOS ALTURA TOTAL 80,6 CM.	4	$ 339.000	$ 1.356.000	$ -	$ -	$ 70.000	$ 280.000	$ 204.500	$ 818.000
10	SILLA ERGONÓMICA DE ESCRITORIO CON CABECERO; IDEAL PARA CONSEGUIR UNA POSTURA CÓMODA Y	2	$ 581.500	$ 1.163.000	$ 545.300	$ 1.090.600	$ 550.000	$ 1.100.000	$ 558.933	$ 1.117.867

	ADECUADA PARA LARGAS JORNADAS.									
11	SILLAS BLANCAS SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA GARANTIZAR DURABILIDAD, ESTABILIDAD Y SOPORTE ESTRUCTURAL EN USO CONTINUO. ESTRUCTURA MONOBLOQUE REFORZADA, RESPALDO ERGONÓMICO Y ASIENTO AMPLIO QUE PROPORCIONA COMODIDAD Y FIRMEZA SUPERFICIE LISA QUE FACILITA LA LIMPIEZA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y APTA PARA USO EN AMBIENTES INTERIORES O EXTERIORES. ALTA CAPACIDAD DE CARGA.	254	$ 59.500	$15.113.000	$ 62.000	$15.748.000	$ 53.000	$ 13.462.000	$ 58.167	$ 14.774.333
12	SILLA DE OFICINA COLOR NEGRO RECLINABLE ERGONÓMICA, ALTURA REGULABLE, CON APOYABRAZOS Y RUEDAS PLÁSTICAS	6	$ 564.000	$ 3.384.000	$ 474.600	$ 2.847.600	$ 475.000	$ 2.850.000	$ 504.533	$ 3.027.200
13	SILLA TIPO EJECUTIVO ERGONÓMICAS CON BRAZOS, ARAÑA DE 5 RUEDAS, AJUSTE DE ALTURA E INCLINACIÓN, FORRADA EN TELA, ESPALDAR EN MALLA.	5	$ 440.000	$ 2.200.000	$ 474.600	$ 2.373.000	$ 452.200	$ 2.261.000	$ 455.600	$ 2.278.000
14	SILLA DE ESCRITORIO PARA OFICINA ERGONÓMICA, ALTURA DEL ASIENTO 55 CM, CON RESPALDO RECLINABLE, INCLUYE RUEDAS, CUENTA CON APOYABRAZOS. ALTO 100 CM, ANCHO 59 CM, PROFUNDIDAD 61 CM, CON NIVELACIÓN DE ALTURA, MATERIAL PVC Y MATERIAL DEL TAPIZ TELA.	10	$ 429.500	$ 4.295.000	$ -	$ -	$ 550.000	$ 5.500.000	$ 489.750	$ 4.897.500
15	SILLA DE OFICINA PRESIDENTE CARACTERÍSTICAS 1. ESPALDA: MATERIAL: TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 50 CM DE ANCHO X 55 CM DE ALTO APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2. ASIENTO: MATERIAL: TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA COMPONENTES:	1	$ 520.000	$ 520.000	$ 936.400	$ 936.400	$ 850.000	$ 850.000	$ 768.800	$ 768.800

	PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) ESPUMA: INYECTADA EN POLIURETANO ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD 3. CABECERO EN ESPUMA TAPIZADO EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA, AJUSTABLE EN ALTURA Y BASCULANTE 4. BRAZOS: AJUSTABLES POLIPROPILENO COLOR NEGRO CON PAD EN POLIURETANO TIPO PIEL INTEGRAL. 5. MECANISMO: MSY: MECANISMO SYNCRO QUE PERMITE INCLINAR EL ESPALDAR Y FIJARLO \NEN LA POSICIÓN DESEADA (DIFERENTES ÁNGULOS DE INCLINACIÓN) 6. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS MATERIAL: ACERO CROMADO 7. ESTRELLA DE 5 ASPAS: DIÁMETRO: 640 MM BASE CROMADA. 8. RODACHINAS DOBLE CARRETE: MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA COLOR NEGRO DIÁMETRO: 50 MM 9. GARANTÍA: 18 MESES POR DEFECTO DE FÁBRICA. RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG									
16	SILLA OPERATIVA BRAZOS GRADUABLES BASE NYLON ASIENTO EN PAÑO NEGRO ESPALDA EN MALLA NEGRA CON CABECERO MECANISMO BASCULANTE GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA BRAZO GRADUABLE EN ALTURA APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D CABECERO GRADUABLE EN ALTURA Y BASCULANTE.	2	$ 644.000	$ 1.288.000	$ 474.600	$ 949.200	$ 490.000	$ 980.000	$ 536.200	$ 1.072.400
17	SILLAS GIRATORIAS DE OFICINA	2	$ 429.500	$ 859.000	$ -	$ -	$ 270.000	$ 540.000	$ 349.750	$ 699.500

18	SILLA DINAMARCA PRESIDENTE BRAZOS GRADUABLES /BASE ALUMINIO/ASIENTO EN PAÑO NEGRO /ESPALDA EN MALLA NEGRA/ CON CABECERO MECANISMO CON SLIDERE ALTURA TOTAL 105,5 ALTURA ESPALDA 62 DE ALTURA, ASIENTO 56 PROFUNDIDAD. ASIENTO 49 ANCHO TOTAL 63 ANCHO ESPALDA 46 ANCHO ASIENTO 49 DIÁMETRO BASE 64	1	$ 800.000	$ 800.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 800.000	$ 800.000
19	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, GRADUACIÓN ALTURA ASIENTO 45 CM-53 CM ESTRUCTURA EN RESINA PLÁSTICA (PA6) ESPALDAR MEDIO ALTOY RECLINABLE HASTA 25 MARCO EN RESINA PLÁSTICA COLOR NEGRO (PA6+ FIBRA DE VIDRIO 30%), ESPALDAR EN MALLA (POLYELASTOMER SOURCED W	3	$ 430.000	$ 1.290.000	$ -	$ -	$ 495.000	$ 1.485.000	$ 308.333	$ 1.387.500
20	SILLA LABORATORIO MARCA BERELY BASE EN NYLON INYECTADO DE 5 ASPAS, ARO EN EN NYLON, SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMÁTICA, RUEDAS FABRICADAS 100% EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA, CON DOBLE PISTA DE 50 MM O DESLIZADORES, ASIENTO Y ESPALDAR: INYECTADO EN POLIURETANO PIEL INTEGRAL, MEDIDAS ESPALDAR: ALTO: 22 CM ANCHO: 37 CM ESPESOR: 4 CM, MEDIDAS ASIENTO PROFUNDIDAD: 36 CM ANCHO: 39,5 CM ESPESOR: 5 CM, OPCIONAL BASE Y ARO CROMADO, COLORES: NEGRO.	1	$ 605.000	$ 605.000	$ -	$ -	$ 870.000	$ 870.000	$ 737.500	$ 737.500
21	SILLA GIRATORIA CON SISTEMA SINCRO, BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, ENTRE 12 Y 25 CM CON DISTANCIA EXTERNA ENTRE 45 Y 52 CM ANCHO MÍNIMO DE 5 CM Y LONGITUD DE 22 CM AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD.	1	$ 535.424	$ 535.424	$ 751.000	$ 751.000	$ 530.000	$ 530.000	$ 605.475	$ 605.475

22	SILLA EJECUTIVA EN BASE NYLON, MARCO NEGRO, MALLA DE ESPALDA Y ASIENTO EN PAÑO NEGRO, BRAZOS FIJOS, APOYO LUMBAR FIJO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, SILLA CON CABECERO. MEDIDAS APROXIMADAS: ALTURA TOTAL 105CM, ANCHO TOTAL 59CM, PROFUNDIDAD 49CM	25	$ 535.424	$13.385.600	$ 474.600	$11.865.000	$ 500.000	$ 12.500.000	$ 503.341	$ 12.583.533
23	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS, ESPALDAR COMPACTO Y LISO PARA MAYOR COMODIDAD, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	100	$ 59.500	$ 5.950.000	$ 86.000	$ 8.600.000	$ 62.000	$ 6.200.000	$ 69.167	$ 6.916.667
24	SILLA EJECUTIVA EN BASE NYLON, MARCO NEGRO, MALLA DE ESPALDA Y ASIENTO EN PAÑO NEGRO, BRAZOS FIJOS, APOYO LUMBAR FIJO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, SILLA CON CABECERO. MEDIDAS APROXIMADAS: ALTURA TOTAL 105CM, ANCHO TOTAL 59CM, PROFUNDIDAD 49CM.	9	$ 581.500	$ 5.233.500	$ 474.600	$ 4.271.400	$ 350.000	$ 3.150.000	$ 468.700	$ 4.218.300
25	SILLA PRESIDENCIAL REFERENCIA ERGOHUMAN LUJO CON ZONAS FLEXIBLES QUE ASEGURAN EL APOYO CONSTANTE DE LA ESPALDA Y LUMBAR, POSEE UN BRAZO AJUSTABLE MULTIDIMENSIONAL PARA UN DESCANSO SIN PRECEDENTES Y UN APOYO PARA LA CABEZA CON UN PIVOTE AJUSTABLE EN ALTURA PARA EL APOYO TOTAL DEL CRÁNEO. UTILIZA MECANISMO DE INCLINACIÓN SINCRONIZADO CON 3 POSICIONES DE BLOQUEO, ASIENTO DESLIZANTE Y AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO, SISTEMA DE SOPORTE LUMBAR AUTOMÁTICO, BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y ÁNGULO, Y	4	$ 2.680.000	$10.720.000	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 850.000	$ 3.400.000	$ 1.343.333	$ 5.373.333

	APOYACABEZAS GRADUABLE.									
26	SILLA INTERLOCUTORA ACOLCHADA NEGRA (DE ESPERA) ESPALDA MATERIAL DE LAS CARCASAS: POLIPROPILENO.	16	$ 288.000	$ 4.608.000	$ 234.700	$ 3.755.200	$ 165.000	$ 2.640.000	$ 229.233	$ 3.667.733
27	PERCHERO PARA ROPA SENCILLO CON RUEDAS DE COLOR NEGRO MATERIAL METAL/PP TIPO ARMARIOS PLÁSTICOS	2	$ 185.000 $ 1.200.000	$ 370.000 $ 1.200.000	$ 127.100	$ 254.200	$ 751.000	$ 751.000	$ 156.050 $ 975.500	$ 312.100 $ 975.500
28	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS, ESPALDAR COMPACTO Y LISO PARA MAYOR COMODIDAD, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	100	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 3.340.000	$ 3.340.000	$ 2.270.000	$ 2.270.000
29	MUEBLE METÁLICO DE TRES CAJONES, MEDIDAS 71CM ALTO X 37CM ANCHO X 50CM FONDO COLOR GRIS ATARDECER, CON CHAPA Y LLEVE DE SEGURIDAD.	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 0	$ 0	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.350.000	$ 2.350.000
30	MUEBLE VERTICAL CON ESPACIO ADECUADO PARA BIBLIOTECA, CON 02 PUERTAS ABATIBLES, QUE TENGAN MANIJAS METÁLICAS, 4 ENTREPAÑOS O REPISAS, EN MADERA PURA, COLOR ACUERDO INDICACIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD. LAS MEDIDAS DE MUEBLE SON: 150 CM DE ANCHO, 50CM DE FRENTE, 220CM DE ALTO, DISEÑO MODERNO.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 6.912.000	$ 6.912.000	$ 5.956.000	$ 5.956.000
31	MUEBLE METÁLICO VERTICAL PARA COCINA CON 2 PUESTAS Y CHAPA DE SEGURIDAD, CADA PUERTA CON MANIJAS METÁLICAS, COLOR ACUERDO INDICACIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD. MEDIDAS SON: 80CM ANCHO, 50CM FRENTE, 220 CM ALTO, CON 05 ENTREPAÑOS O COMPARTIMIENTOS INTERNOS DEBIDAMENTE DIVIDIDOS.	1	$ 269.000	$ 2.152.000	$ 330.000	$ 2.640.000	$ 248.000	$ 1.984.000	$ 282.333	$ 2.258.667

32	MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 14 PERSONAS DE 3 METROS CON 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1 METRO CON 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, CON UNA ALTURA DE 76 CENTÍMETROS EN MADERA COLOR WENGUE Y ACABADO MATE, ESTRUCTURA METÁLICA CUADRADA CALIBRE 16 CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO Y NIVELADORES DE PISO. CON 7 CAJAS DE CONEXIONES (GROMMET) EMPOTRADAS EN LA MESA, DE TAPA MANUAL Y PASACABLES CON CERDAS COLOR NEGRO; DISTRIBUCIÓN DE LOS GROMMET 2 UBICADAS EN LOS EXTREMOS LONGITUDINALES Y 5 DISTRIBUIDOS SIMÉTRICAMENTE POR EL CENTRO LONGITUDINAL DE LA MESA. TODAS LAS CONEXIONES DE LOS GROMMET DE FORMA INTERNA. LAS CONEXIONES DEBEN CONTAR CON 2 PUERTOS PARA CONEXIÓN DE ENERGÍA 110V, 2 PUERTOS PARA CONEXIÓN DE CABLE UTP (INTERNET), 1 PUERTO PARA CONEXIÓN DE CABLE USB (DATOS), 1 PUERTO PARA CONEXIÓN DE CABLE HDMI (AUDIO Y VIDEO). PASACABLES ORGANIZADOR INFERIOR DE LA MESA DESDE LAS CAJAS DE CONEXIÓN HASTA NIVEL DE SUELO.	1	$ 432.000	$13.392.000	$ 330.000	$10.230.000	$ 267.000	$ 8.277.000	$ 343.000	$ 10.633.000
33	MESA PLEGABLE	8	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 571.400	$ 571.400	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 1.507.133	$ 1.507.133
34	MESA GRANDE TIPO BANQUETE, MEDIDAS 180X74X74 CON SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS PLEGABLES METÁLICAS CON BLOQUEOS DE SEGURIDAD, PLÁSTICO DE POLIETILENO O POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR BLANCO Y DE ESTRUCTURA GRIS, CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 100 KG.	31	$ 235.500	$ 2.355.000	$ 170.000	$ 1.700.000	$ 150.000	$ 1.500.000	$ 185.167	$ 1.851.667
35	MUEBLE TIPO BIBLIOTECA COLOR WENGUE ALTURA 180 CM X ANCHO 80 CM X	1	$ 1.200.000	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 1.400.000	$ 2.800.000	$ 866.667	$ 1.733.333

	FONDO 30 CM CON PUERTAS EN LA PARTE DE ABAJO.									
36	MESA PLÁSTICA COLOR BLANCO: LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM FORMA: CUADRADA ES PLEGABLE: NO REQUIERE ENSAMBLADO:	10	$ 78.200	$ 469.200	$ 91.000	$ 546.000	$ 159.341	$ 956.046	$ 109.514	$ 657.082
37	MESA PARA IMPRESORA Y TELEVISOR, MULTIFUNCIONAL, DE MEDIDAS 0,70M DE ALTO X 0,80M X 0,50M, ELABORADO EN MADECOR DE 15MM ENCHAPADO EN FORMICA COLOR A ELEGIR, FILOS REMATADOS EN CANTO RÍGIDO CON ACCESORIOS CORRESPONDIENTES.	2	$ 107.000	$ 1.284.000	$ 78.200	$ 938.400	$ 135.000	$ 1.620.000	$ 106.733	$ 1.280.800
38	DESCANSA PIES BASCULANTE ERGONÓMICO DE PLÁSTICO QUE REDUCE LA TENSIÓN MUSCULAR Y FATIGA DIMENSIONES PLATAFORMA: 45 CM X 35 CM ALTURA ÚNICA ANGULO AJUSTABLE ENTRE 0° Y 20° FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO BASE CON TOPES ANTIDESLIZANTES COLOR: NEGRO	6	$15.600.000		$ 1.709.100	$ 1.709.100	$11.000.000	$ 11.000.000	$ 9.436.367	$ 9.436.367
39	GSF01- DESCANSA PIES ERGONÓMICO	12	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 6.188.000	$ 6.188.000	$ 5.594.000	$ 5.594.000
40	ISLA DE 8 PUESTOS DE TRABAJO. INCLUYE 8 SUPERFICIES EN AGLOMERADO DE 30 MM, ENCHAPADAS CON FORMICA COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS, CARO RÍGIDO DE 2 MM PERIMETRAL, MEDIDAS DE 1.20 X 0.60 CMS. 4 COSTADOS METÁLICOS EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" DILATADOS EN LA PARTE SUPERIOR, CON NIVELADOR, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 8 ARCHIVADORES METÁLICOS 2X1 FRENTE MELAMINA DE 15 MM, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 4 PANTALLAS VERTICALES EN MELAMINA DE 15 MM, MEDIDA DE 1.20 X 0.43. 4 CANALETAS METÁLICAS DE 10 X 5 CM Y 8 GROMET METÁLICOS DE 43X13 CMS DE 3 SERVICIOS C/U,	1	$ 185.000	$ 370.000	$ 127.100	$ 254.200	$ 0	$ 0	$ 156.050	$ 312.100

	PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.									
41	JUEGO DE SALA, DE CUATRO ELEMENTOS, CON EXCELENTE COMODIDAD, DURABILIDAD Y DISEÑO. EL JUEGO DE SALA ESTA COMPUESTO POR UN SOFÁ DE DOS PUESTOS TIPO COCA CON PATAS EN MADERA O METÁLICAS TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE DENSIDAD 26 GRADOS DE ESPUMADOS COLOMBIA, DOS SILLAS TIPO COCAS CON PATAS EN MADERA O METÁLICAS EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26 GRADOS, LAS TELAS DE TAPIZADO SON EN TELA ANTIFLUIDO, AMIGABLES CON LAS MASCOTAS, DE FÁCIL LIMPIEZA, COLOR A ELEGIR, UNA MESA DE CENTRO TIPO BARRIL CON PATAS EN MADERA O METAL EL COLOR A ESCOGER, MEDIDAS DE 50 POR 40 CM DE ANCHO ALTURA DE 45 CM . GARANTÍA EN EL TAPIZADO, TELAS Y ESPUMAS, COLORES A ELEGIR.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 751.000	$ 751.000	$ 975.500	$ 975.500
42	ARMARIO GRANDE GRIS 65X189X45 CM. MATERIAL: POLIPROPILENO INCLUYE: TACONES CARACTERÍSTICAS ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA.	$1.060.000	$ 2.120.000	$ 0	$ 0	$ 950.000	$ 1.900.000	$ 0	$ 0	$ 1.060.000
43	CAJA FUERTE LIVIANA DE 40*40*60	$1.109.500	$ 1.109.500	$ 0	$ 0	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.504.750	$ 1.504.750	$ 1.109.500
44	CAJA FUERTE CONTRA FUEGO Y AGUA DE 51 LITROS, DIMENSIONES 50 DE LARGO, 50DE ALTO Y 33 DE ANCHO, CON CERRADURA ELECTRÓNICA	$1.344.500	$ 1.344.500	$ 0	$ 0	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 2.472.250	$ 2.472.250	$ 1.344.500

Coronel de Infantería de Marina DERWIN ALVIZ AGUAS
Comandante de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias
Gerente de Proyecto

CARGO, APELLIDO Y NOMBRE MIEMBRO COMITE ESTRUCTURADOR FINANCIERO-ECONÓMICO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos[2], los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. **Económico:** Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

2. **Técnico:** Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

3. **Regulatorio:** LA la Base Naval Logística N° 06 debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación

4. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5. **¿Quién vende?** LA la Base Naval Logística N° 06 debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[3] y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Tener en cuenta:

TAMAÑO EMPRESARIAL En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

6. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?** La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios

7. **Producción:** Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado.

8. **Distribución:** la Base Naval Logística N° 06 debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación.

9. **Inventario:** la Base Naval Logística N° 06 debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?** La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Area	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contralista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o politico	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o politico	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[1]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[2]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[1] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[2] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgará el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacará de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Min comercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigor del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ y/o _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso de que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

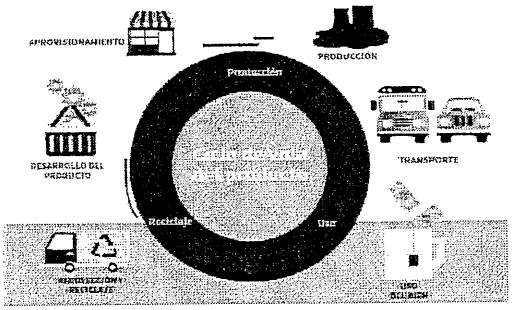
Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

No. 20260024291972703 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-OPLAN-29.60

Bogotá D.C. 19-06-2026

Señora Capitán de Navío
DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Comandante Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"
Carrera 65 No. 14 - 91
Bogotá, D.C

Asunto: Estructuración financiera para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6**

A continuación, se relacionan Indicadores Financieros establecidos por la entidad en relación al proceso cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

El valor del contrato será hasta por la suma de por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($231.429.280,00).

Los Indicadores de Capacidad Financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La Capacidad Financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de la Capacidad Financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera XX No. XX-XX – Conmutador XXXXXXX Ext. XXXXX Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Hugo.rios@armada.mil.co

CERTIFICATE N° IAT - 1015

LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 2,00	Habilita
Razón Corriente inferior a 2,00	No Habilita

ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 62%	Habilita
Superior al 62%	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

OFERENTES CON UTILIDAD OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	Habilita
COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 4,00	Habilita
COBERTURA DE INTERESES INFERIOR A 4,00	No Habilita
OFERENTES CON PÉRDIDA OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones
ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 15%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 15%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 10%	No Habilita

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de Sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Respetuosamente,

AS.17 NICOLL DANIELA SANCHEZ MARTINEZ
Comité Estructurador Financiero

PD04 HUGO RIOS SERRANO
Comité Estructurador Financierol

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-01-9:17 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	66526	Fecha Registro:	2026-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	135.913.480,00	Valor Total Operaciones:	94.756.820,00		Valor Actual.:	230.670.300,00	Saldo x Comprometer:	230.670.300,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	67626	Fecha Registro:	2026-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
1 AYUDANTÍA GENERAL COMANDO ARMADA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2026-05-13	3.511.000,00	12.825.700,00			
Total:	3.511.000,00	12.825.700,00	16.336.700,00	16.336.700,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:	5.822.000,00	0,00	5.822.000,00	5.822.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:	1.620.000,00	0,00	1.620.000,00	1.620.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
19 JEFATURA DE INTERESES MARÍTIMOS Y FLUVIALES	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00

20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	21.770.000,00	0,00	21.770.000,00	21.770.000,00	0,00
26 GRUPO AERONAVAL CENTRAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
26 GRUPO AERONAVAL CENTRAL	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-13	1.109.500,00	7.890.500,00			
					Total:	1.109.500,00	7.890.500,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00
27 INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-13	2.200.000,00	2.600.000,00			
					Total:	2.200.000,00	2.600.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00
30 JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-13	3.150.000,00	8.501.000,00			
					Total:	3.150.000,00	8.501.000,00	11.651.000,00	11.651.000,00	0,00
31 JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-13	4.815.000,00	13.765.000,00			
					Total:	4.815.000,00	13.765.000,00	18.580.000,00	18.580.000,00	0,00
37 JEFATURA DE ESTADO MAYOR NAVAL DE OPERACIONES	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	840.000,00	0,00	840.000,00	840.000,00	0,00

39 JEFATURA DE ESTADO MAYOR NAVAL DE PERSONAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	17.326.400,00	0,00	17.326.400,00	17.326.400,00	0,00
4 JEFATURA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.945.900,00	0,00	4.945.900,00	4.945.900,00	0,00
5 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-13	5.000.000,00	62.133.200,00			
					Total:	5.000.000,00	62.133.200,00	67.133.200,00	67.133.200,00	0,00
5 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-13	0,00	1.870.000,00			
					Total:	0,00	1.870.000,00	1.870.000,00	1.870.000,00	0,00
5 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.240.000,00	0,00	6.240.000,00	6.240.000,00	0,00
52 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
58 BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.240.000,00	0,00	3.240.000,00	3.240.000,00	0,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHpdaza Patricia Daza Guerrero

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-01-9:17 a. m.

59 BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-13	1.895.000,00	3.575.000,00			
					Total:	1.895.000,00	3.575.000,00	5.470.000,00	5.470.000,00	0,00
6 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.016.000,00	0,00	2.016.000,00	2.016.000,00	0,00
60 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 70	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-13	530.000,00	3.431.400,00			
					Total:	530.000,00	3.431.400,00	3.961.400,00	3.961.400,00	0,00
61 BATALLÓN DE DESMINADO E INGENIEROS ANFIBIOS	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	659.700,00	0,00	659.700,00	659.700,00	0,00
69 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-25	3.758.980,00	-758.980,00			
					Total:	3.758.980,00	-758.980,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
69 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETE	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-11	23.625.000,00	-21.076.000,00			
					Total:	23.625.000,00	-21.076.000,00	2.549.000,00	2.549.000,00	0,00
8 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11.854.000,00	0,00	11.854.000,00	11.854.000,00	0,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-01-9:17 a. m.	

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
9 JEFATURA JURÍDICA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
					Total:	385.000,00	0,00	385.000,00	385.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL ES LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, FUNCIONALES, MESAS, ARMARIOS, MUEBLES, JUEGO DE SALA, ISLA DE TRABAJO, PERCHERO, CAJA FUERTE Y DESCANSA PIES PARA LAS UNIDADES DE LA ARC X SEGÚN FORMATO No. 270800R-ABRIL-2026-BASOA

Teniente de Fragata ***LIZETH XIMENA RINCÓN RONCANCIO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

SLCA Sosa Ruiz Jorge
9104120C

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-01-9:17 a. m.	

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
9 JEFATURA JURÍDICA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
					Total:	385.000,00	0,00	385.000,00	385.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL ES LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, FUNCIONALES, MESAS, ARMARIOS, MUEBLES, JUEGO DE SALA, ISLA DE TRABAJO, PERCHERO, CAJA FUERTE Y DESCANSA PIES PARA LAS UNIDADES DE LA ARC X SEGÚN FORMATO No. 270800R-ABRIL-2026-BASOA

Teniente de Fragata ***LIZETH XIMENA RINCÓN RONCANCIO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable